Boletín Oficial



de la Provincia de Córdoba

Núm. 163 · Miércoles, 10 de septiembre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra	: 0,164 euros

Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Plaza de Colón, número 15 Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895 Fax 957 212 896 Distrito Postal 14001-Córdoba e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.—	6.234
ANUNCIOS OFICIALES Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.247
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo.—	6.258
AYUNTAMIENTOS Pozoblanco (corrección de error) y otros, Nueva Carteya (corrección de error), Fuente Tójar (corrección de error), Almodóvar del Río, Aguilar de la Frontera, Lucena, Villafranca de Córdoba, Córdoba, La Carlota, Palma del Río, Hornachuelos y La Rambla	6.262

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados.— Córdoba	6.266
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos.— Villanueva de Córdoba, Espejo, Fuente	
Obejuna y Conquista	6.267
Juzgados — Montilla	6 268

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.690

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Leontin Bobi Corcoveanu.

N.I.E. X7418153D.

Domicilio: C. Manuel Altolaguirre, 6.

Localidad: 29520 Fuente de Piedra. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1322.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008. El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.691

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Pedro Álvarez Domínguez.

N.I.F. 25334665G.

Domicilio: C. San Benito, 17.

Localidad: 29320 Campillos. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1489.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.692

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Ana Belén Rodríguez López.

N.I.F. 05910786Q.

Domicilio: C. San Agustín, 67.

Localidad: 13500 Puertollano. Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1497.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Torrecampo.

Artículo infringido: Art $^\circ$ 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29-1, Rgto. de Armas, y 23.a9 y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.693

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Narciso Alcoba Atienza.

N.I.F. 74666578E.

Domicilio: Cr. Antigua de Málaga, 111 3.º A.

Localidad: 18015 Granada. Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1500.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.694

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Godoy Domínguez.

N.I.F. 80140473D.

Domicilio: C. Uruguay, 9 1.º 1.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga,

aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1505.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: Artº 5.3 del R.D. 137/93, de 29-1, Rgto. de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.695

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Peña Cádiz.

N.I.F. 30240702A.

Domicilio: C. General Prim. 8.

Localidad: 13500 Puertollano. Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1524.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cardeña.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.696

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jonatan Díaz Ruiz.

N.I.F. 74885421C.

Domicilio: C. Antonio Machado, 22 1 2.º Dr.

Localidad: 29640 Fuengirola. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1539.

Organismo denunciante: Policía Local de Lucena.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.697

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David María Pino Quintana.

N.I.F. 47829456J.

Domicilio: C. Isla de Tenerife, 20.

Localidad: 14740 Hornachuelos. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1602.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río. Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.698

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafiq Mbarek.

N.I.E. X9639568S.

Domicilio: C. Antonio de la Barrera, 4 2.º.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1611.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba. Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.699

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Mario David Campos Delgado.

N.I.F. 80148637P.

Domicilio: C. Lope de Vega, 3 2.º C.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1637.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.700

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Antonio Ramos Rojano.

N.I.F. 44372444Q.

Domicilio: Av. Estación, 8.

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1639.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas.

Artículo infringido: Artº 26.i) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.701

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Muñoz Medina.

N.I.F. 44351661W.

Domicilio: C. José María Martorell, 2 2.º 3.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1648.

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 24.3 y 27.2 de la Ley 23/92, de 30-07, de Seguridad Privada y artículo 154.3.c) del R.D. 2.364/94, de 9-12, Reglamento de Seguridad Privada.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.702

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Porcuna Priego.

N.I.F. 30965939G.

Domicilio: Av. del Aeropuerto, 10 6.º 14.

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1650.

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 24.3 y 27.2 de la Ley 23/92, de 30-07, de Seguridad Privada y artículo 154.3.c) del R.D. 2.364/94, de 9-12, Reglamento de Seguridad Privada.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.703

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Muñoz Medina.

N.I.F. 44351661W.

Domicilio: C. José María Martorell, 2 2.º 3.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1651.

Organismo denunciante: Unidad Prov. Seguridad Privada de la Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 24.3 y 27.2 de la Ley 23/92, de 30-07, de Seguridad Privada y artículo 154.3.c) del R.D. 2.364/94, de 9-12, Reglamento de Seguridad Privada.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.704

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Arroyo Valle.

N.I.F. 30200242T.

Domicilio: C. Rodríguez de la Fuente, 31 A.

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba. Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1660.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba. Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.705

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Gimbel Romero.

N.I.F. 14617884G.

Domicilio: C. Costa Rica, 3.

Localidad: 14100 La Carlota. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1674.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santaella.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.706

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Carlos Castro Arenas.

N.I.F. 30520691J.

Domicilio: C. Pintor Monroy, 4 2.º 2.

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1676.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.707

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Félix Gómez Martínez.

N.I.F. 30795391R.

Domicilio: C. Torremolinos, 27 1.º C.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1677.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.708

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Manuel Conde Fernández.

N.I.F. 30466740C.

Domicilio: C. Cerro, 1.

Localidad: 14740 Hornachuelos (Céspedes). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1687.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Art^o 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.709

Para dar cumplimiento al art. 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Celso Javier León Ortiz.

N.I.F. 30816919R.

Domicilio: C. Valdeolleros, 36 Bj. Dr.

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1699.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba. Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.710

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Samara Pozo Delgado.

N.I.F. 26973082Q.

Domicilio: C. Poeta García Lorca, 13 A.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1707.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.711

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Thierry Diego Padilla García.

N.I.F. 48722716E.

Domicilio: C. Huertas Bajas, 85.

Localidad: 14940 Cabra (La Benita). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1709.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.712

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Nicolae Raducanu.

N.I.E. X9119508P.

Domicilio: C. De la Oficina, 18.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1715.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.713

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Nieto Acebedo.

N.I.F. 30953562R.

Domicilio: C. Rey Don Pelayo, 43.

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1716.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.714

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Jiménez Morales.

N.I.F. 80136609D.

Domicilio: C. Poeta Juan Rejano, 3 Bj. Iz.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1719.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Art² 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.715

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Benaissa Benkabbour Belmoufid.

N.I.F. 50623810M.

Domicilio: C. Peñuelas, 12 1.º D.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1733.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra. Artículo infringido: Artº 26.h) e i) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.716

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Lorenzo Espino Moreno.

N.I.F. 45741596R.

Domicilio: C. Calvario, 5.

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1737.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.717

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Luque López.

N.I.F. 30836653R.

Domicilio: C. Antonio Torralbo, 7.

Localidad: 14660 Cañete de las Torres. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1738.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca.

Artículo infringido: Art^o 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.718

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Pedro Gabriel Navarro Saldaña.

N.I.F. 30963830B.

Domicilio: Av. de María Auxiliadora, 23 4 2.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1739.

Organismo denunciante: Agrupación Guardia Civil de Tráfico. Destacamento de Córdoba.

Artículo infringido: ${\rm Art^0}$ 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.719

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Molina Luque.

N.I.F. 74919657D.

Domicilio: C. Las Liebres, 22.

Localidad: 23910 Villanueva de Algaidas. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1742.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: ${\rm Art^0}$ 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.720

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Bizdina Berishvili.

N.I.F. X9314100C

Domicilio: C. Damasco, 1 Bj.

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1750.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Art $^{\rm o}$ 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.721

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Solano Tabares.

N.I.F. 80143585Q.

Domicilio: C. Lemoinez, 15.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1751.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.722

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan José Balsera Osorio.

N.I.F. 80160173K.

Domicilio: Pl. de Andalucía, 19.

Localidad: 14270 Hinojosa del Duque. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1769.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Duque. Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.723

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Aguilar Leiva.

N.I.F. 50602547V.

Domicilio: Ur. Barriada Cerro Crespo (1.ª fase), 16 2.º D.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1797.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera. Artículo infringido: Artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.724

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Marco Pozo Canales.

N.I.F. 80143764B.

Domicilio: C. Jesús Nazareno, 2 - 12.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1798.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Art $^{\rm o}$ 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.725

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Gregorio Alcaraz Sánchez.

N.I.F. 30405349Q.

Domicilio: C. Cortijo El Castillo.

Localidad: 14006 Córdoba (Terrenos del Castillo). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1819.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano.

Artículo infringido: Art² 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.726

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Benigno Pozuelo Cortés.

N.I.F. 43103290W.

Domicilio: C. Francisco de Quevedo, 6 Bj. C.

Localidad: 14500 Puete Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1829.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.727

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Manuel Cortés Hernández.

N.I.F. 44373411V.

Domicilio: C. Patio Pico Mulhacén, 12 Bj. B.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1850.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba. Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y

156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 8.728

Para dar cumplimiento al art. 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Àngel García Ramiro.

N.I.F. 45888180Y.

Domicilio: Pl. Conde Gavia, 11.

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1853.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artº 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.729

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Josué Romero Muñoz.

N.I.F. 30994195Q.

Domicilio: C. Cortijo Alcaide.

Localidad: 14005 Córdoba (Alameda del Obispo). Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1861.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba. Artículo infringido: Art^o 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre

Articulo infringido: Art² 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.730

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Vargas Ruiz.

N.I.F. 30802342Y.

Domicilio: C. Priego de Córdoba, 11 2.º 3.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/1959.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Art² 23.a) de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-1, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.731

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1418 a D/DÑA. ANGEL PLANTON REYES con N.I.F. 30823953C, domiciliado/a en C. SANTIAGO 12 (14650) BUJALANCE -CORDOBA, por infracción de lo dispuesto en el/los art² 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de febrero de 2008, a las 15.30 horas y en la carretera de la Ermita de San Pedro de la localidad de El Carpio (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un papel de aluminio con una gota de HEROINA, según nos indica el informe analítico CO-539/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.732

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1390 a D/DÑA. VERONICA ESPEJO RODRIGUEZ con N.I.F. 15453340P, domiciliado/a en C. JOAQUIN DE ALBA, 23 (14700) PALMA DEL RIO -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de diciembre de 2007, a las 00,50 horas y en el Camino del Cementerio de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 5'540 gramos, según indica el informe analítico CO-37/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.733

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1340 a D/DÑA. DAVID SANCHEZ TRUJILLO con N.I.F. 40455235Y, domiciliado/a en C. SAN JUAN, 14 (29320) CAMPILLOS -MALA-GA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de enero de 2008, a las 20'15 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen cuatro paquetillas de COCAINA con un peso de 0.242 gramos, según indica el informe analítico nº CO-00409/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.734

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1297 a D/DÑA. JOSE GUERRERO LEON con N.I.F. 50603800M, domiciliado/a en C. TRES DE ABRIL, 5 (41570) BADOLATOSA - SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de enero de 2008, a las 17.00 horas y en la calle Poeta Juan Rejano de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de HEROINA con un peso de 0'067 gramos, según indica el informe analítico CO-356/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.735

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1220 a D/DÑA. JUAN BAUTISTA CORONADO SILVA con N.I.F. 50603638G, domiciliado/a en C. MANUEL REINA, 71 -3 (14500) PUENTE GENIL -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de enero de 2008, a las 23.15 horas y en la barriada Poeta Juan Rejano de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de COCAINA con un peso de 0.814 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón, según indica el informe analítico nº CO-00423/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.736

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1211 a D/DÑA. FELIPE LARROSA OLAYA con N.I.F. 80154082W, domiciliado/a en BO. DE SANTIAGO, 4 (14650) BUJALANCE -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/ los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de enero de 2008, a las 12'30 horas, en la calle Poeta Mario López de Bujalance (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.737

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1208 a D/DÑA. PEDRO JIMENEZ CASTRO con N.I.F. 30804701L, domiciliado/a en C. TORREMOLINOS, 39 3º -1 (14013) CORDO-BA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de diciembre de 2007, a las 03.15 horas y en la avenida de Chinales de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsi-

ta conteniendo 0'451 gramos de COCAINA, según el informe CO-0221/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.738

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1176 a D/DÑA. PEDRO GONZALEZ CONTRERAS con N.I.F. 45887830R, domiciliado/a en AV. VIÑUELA, 19 4º C (14010) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de enero de 2008, a las 19'20 horas, en la Avenida de la Viñuela de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA tipo mariposa de 10 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.739

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 550,00 € (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1134 a D/ DÑA. ANTONIO JOSÉ MEDINA LUQUE con N.I.F. 30989558W, domiciliado/a en C. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 5 4 10 BJ 2 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de enero de 2008, a las 21.45 horas y en el punto kilométrico 0,3 de la carretera CO-6215, en el término municipal de Cabra (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole dos trozos de HACHIS con un peso de 22.07 gramos, que llevaba en el bolsillo del pantalón, según indica el informe analítico nº CO-00462/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.740

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1049 a D/DÑA. MANUEL CORDON OLMO con N.I.F. 50610854K, domiciliado/a en C. BARRIADA DEL CARMEN 1 3º -C (14920) AGUILAR DE LA FRONTERA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de noviembre de 2007, a las 23.30 horas y en la calle María Coronel de la localidad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 9'340 gramos, que llevaba en el interior de un paquete de tabaco, dentro del bolsillo de su pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.741

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1033 a D/DÑA. JOSE MANUEL DELGADO DOMINGUEZ con N.I.F. 50614258K, domiciliado/a en C. LAS SALAS, 39 (14550) MONTILLA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de diciembre de 2007, a las 1.35 horas y en la Ronda del Canillo de la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo aproximadamente 13'5 gramos de MARIHUANA y un trozo de HACHIS con un peso aproximado de 6'7 gramos, que llevaba en un monedero, en el interior del vehículo que conducía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.742

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/1003 a D/DÑA. FERNANDO FERNANDEZ PLAZA con N.I.F. 76724825E, domiciliado/a en C. AMARO REFOJO, 27 -4 (32600) VERIN - OURENSE-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de diciembre de 2007, a las 12.30 horas y en la Avenida de la Estación de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de COCAINA con un peso de 0,083 gramos, según indica el informe analítico número CO-00078/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 8.743

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/846 a D/DÑA. FRANCISCO CALDERON DELGADO con N.I.F. 76251959J, domiciliado/a en C. AGATA 5 2º A (41009) SEVILLA-SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de octubre de 2007, a las 16'15 horas, en el km. 433,8 de la carretera N-IV-a, término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita con 4,92 gramos de HACHIS, y 0,9 gramos de MARIHUANA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 8.744

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del instrumento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/834 a D/DÑA. JOSE MAYA BERMUDEZ con N.I.F. 27384543F, domiciliado/a en C. RAFAEL ALBERTI, 143 (41580) CASARICHE -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de diciembre de 2007, a las 20'00 horas, en el camino Arroyo Blanco de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un CU- CHILLO de 7,5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.745

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) y/e prohibición de acceso a recintos deportivos durante 12 meses, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/504 a D/DÑA. JOSE ANGEL ROJAS TORRES con N.I.F. 30999877V, domiciliado/a en C. DEL POCITO, 2 1º L1 (14010) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs. 22.2, 2.1.a), 7.1.d), y artºs. 24.1.b) y 3.b), y 28.2.a), de la ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia, y la intolerancia en el deporte, por los siguientes hechos:

El día 15 de diciembre de 2007, tras el encuentro de fútbol disputado entre los equipos del Córdoba C.F.S.A.D. y el Albacete Balompié S.A.D., en el exterior del estadio, junto a la puerta cero del mismo, se produce el lanzamiento masivo de piedras y otros objetos contra la fachada del estadio, alcanzando a una ambulancia y a un vehículo policial, los cuales sufrieron desperfectos. El denunciado es identificado como uno de los autores del lanzamiento de piedras.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.746

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/427 a D/DÑA. FRANCISCO SERRANO LEON con N.I.F. 30533934P, domiciliado/a en C. TORREMO-LINOS, 17 BJ -2 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2007, a las 21'20 horas y en el Parque de Miraflores de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso aproximado de 4'3 gramos y una NAVAJA de 6 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

- 1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 12 de agosto de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 8.747

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº.Expte. 07/3862 a D. ANTONIO ENRIQUE MORAL CUENCA, Calle Ángel Carrillo, nº. 7, 2º-lq, 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Moral Cuenca contra Resolución de este Centro, de fecha 22/02/2008, que le impuso una sanción de 301,00 EUROS.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado Octavo, n° 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº.3, en relación con el art. 14, nº. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1 de la citada Ley.

OBSERVACIONES

1. El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

- 2. El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b. Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.— El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 8.318

ACUERDO DE 27/02/2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓR-DOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUA-LIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias, modificada por la Orden 2 de junio de 2005, ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 22 de junio de 2004, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 22/06/2004.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 4 de la Orden de 22 de junio de 2004, modificada por la Orden de 2 de junio de 2005, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 27 de Febrero de 2008.—El Delegado Provincial Fdo.: Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO MAPA TITULAR **DNICIF** 01/14/06/055/80121606W/97 Juan Perez Sanchez 80121606W

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales

		Polig. Parc.	Sup.
1	Priego de Cordoba	24 150	0,956
2	Priego de Cordoba	24 151	0,834
3	Priego de Cordoba	43 76	1,680
4	Priego de Cordoba	43 94	1,465
5	Priego de Cordoba	43 141	1,087
6	Priego de Cordoba	43 143	1,912
7	Priego de Cordoba	43 144	0,137
8	Priego de Cordoba	43 145	0,137
9	Priego de Cordoba	43 146	0,528
10	Priego de Cordoba	43 206	0,367
11	Priego de Cordoba	43 241	1,964
12	Priego de Cordoba	44 70	0,620

RO DE EXPEDIENTE 1 1 4 0 6 0 5 5 8 0 1 2 1 6 0 6 W 9 7

HOJA 1

DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA

Orden de 22 de junio de 2004, (BOJA nº 145, de fecha 28 de julio). Imodificada non Orden 2 de junio de 2004, (BOJA nº 145, de fecha 28 de julio).

A PELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓI	N SOCIAL		N.	I.F./C.I.F.
JUAN PEREZ SANCHEZ			80	121606W
FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FE CHA CONSITUCI	ÓN Nº DE SOCIOS	
28-MAY-60			0	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE I	A REPRESENTANTE		D.	N.I/C.I.F.
CARGO DOMICILIO A EFECTOS DE LA NI PZ. FCO. TEJERO. APARTAMENT		ACREDITAC	□Poder notarial □Acuerdo o	rgánico No consta
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	FAX
PRIEGO DE CORDOBA	CÓRDOBA	14800		
2 DATOS DEL CÓNYUG	•			

3 DATOS DEL/DE LA TI APELLIDOS Y NOMBRE O RAZO	IN SOCIAL			N.	LFJC.LF.	
FECHA DE NACIMIENTO	A DE NACIMIENTO ESTADO CIVIL FECR			FE CHA CONSITUCIÓN Nº DE SOCIOS		
A PELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE	LA REPRESENTANTE	, l		D.I	N.L/C.I.F.	
CARGO DOMICILIO A EFECTOS DE LA N	IOTIFICACIÓN		ACREDITACIÓN	der notarial Acuerdo o	rgánico No consta	
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD	. POSTAL TEI	LEFONO	FAX	
4 DATOS DEL CÓNYUG	ΙΕ					
A PELLIDOS Y NOMBRE	D.N.L/N.I.F.	FECHA DE N	ACIMIENTO RÉ	GIMEN ECONÓMICO	FAX	

Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régimen Tenencia
14	055	43	206	0,3670	S	2711; 007; OLIVAR SECANO SIERRA	3
14	055	43	141	1,0875	S	2711; 007; OLIVAR SECANO SIERRA	3
14	055 055	43 43	143	1,9125 0,1375	20	2711 : 007 : OLIVAR SECANO SIERRA 2711 : 007 : OLIVAR SECANO SIERRA	1
14	055	43	145	0.1375	S	2711:007: OLIVAR SECANO SIERRA	— i
14	055	43	146	0.5280	S	2711:007: OLIVAR SECANO SIERRA	1
14	055	43	94	1,4658	s	2711:007: OLIVAR SECANO SIERRA	1
14	055	43	241	1,9642	S	2711; 007; OLIVAR SECANO SIERRA	1
14	055	43	76;A	0,8400	S	1830; 000; PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	055	43	76;B	0,8400	S	1830; 000; PASTOS Y RASTROJERAS	1
14	055	24	150	0,9560	S	2711; 007; OLIVAR SECANO SIERRA	3
14	055	24	151	0,8340	S	2711; 007; OLIVAR SECANO SIERRA	3
14	055 SUPERFIC	44 IE TOTAL	70	0,6200 11,6900	S	2711; 007; OLIVAR SECANO SIERRA	3
.2 GAN/	NDO						

(1) S: Secano / R: Regadio / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola E: Extensivo / SE: Semiextensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

6 DATO	S DE FINC AS RÚSTIC <i>a</i>	AS RÚSTI	CAS Y OT	ROS BIENES	QUE CO	ONSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN EN CASO DE CAMBIOS	3
Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régimen Tenencia
	SUPERFIC	IF TOTAL					
6.2 GAN			1				
				Espec	cie, Raza	y Tipo	Número de Cabezas

(1) S : Secano / R: Regadio / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agricola E : Extensivo / SE: Semiextensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

ноја з

٠.	DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR (Fotocopia comp		
	7.1 ACREDITACIÓ	ON C	EL TITULAR
; ;	Acreditación de la capacidad de representación. Acto escitutad occinitation la sina comunidades de bienes). Acto escitutad occinitation la sina socionariadades de bienes). Reglamento del funcionamiento interno, en su caso. Compromise de invivisión por un pedicion de de áños. Cada comunero, en caso de Comunidad de Bienes o uno stóle en caso cada comunero, en caso de Comunidad de Bienes o uno stóle en caso cada comunero, en caso de Comunidad de Bienes o uno stóle en caso cada comunero, en caso de Comunidad de Bienes o uno stóle en caso cada comunero, en caso de Comunidad de Bienes o uno stóle en caso en los apartidados 2, 27, 37 salistas carcidición de apricultor pofesiónnal y afiliación a la Seguridad Social (S) hay cambio de residencia además documentación indicada en el apartado 7,4).	00000 0 0 0	RSONAS JURÍDICAS CLF de la entidad. D.N.I. de los socios Accrediación de la capacidad de lor representación. Releción nominal actualizada de los socios con su D.N.I. aportación el ceptral social de cada socio, especificando que socios tieren responsibilidades en la gestión y administración y relación de la documentación que sporta de propietación comunitar de la la tierra y de trabajo sociado dentro de la actividad agraria presentarian sido certificado de la relación nominal de socios con su D.N.I. portación de signitado proteción. Cada socio debe pretentar la documentación que figura en los cadados debe pretentaria actividad social del pretenta de la comunitación que figura en los comunidados del del relación comunitaria de la tierra y de trabajo sociados debe del relación comunitaria de la tierra y de trabajo sociados debe del relación comunitaria de la tierra y de trabajo sociados debe del relación comunitaria de la tierra y de trabajo sociados debe del relación comunitaria de la tierra y de trabajo sociados debe del relación comunitaria de la tierra y de trabajo sociados debe del relación comunitaria de la tierra y de trabajo sociados debediamente intentitos en el correspondiente En caso de Sociedades Agrarias de Tiransformación (SAT). Acrediación documental de su constitución mediante escritura pública en su caso, y de estatutos sociales con constitución mediante escritura pública, en su caso y reglamento de tinnolonamiento tierro.
	7.2 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓ	N D	E AGRICULTOR PROFESIONAL
1	Declaraciones del IRPF presentadas en periodo voluntario de tres de los		
_	7.3 ACREDITACIÓN AFILIAC		
1	7.3 ACREDITACION AFILIACION INFORMATICA (N. 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1		
	7.4 ACREDITACIÓ	N DE	RESIDENCIA
	Certificado de residencia habitual expedido por el Ayuntamiento correspo	ondie	ente (persona física).

INDICAR UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES (A o B) PARA D VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN	ETERMINAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LA
	_

			B. CONTABILIDAD
2	Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera en su caso	000	Documentos contables de la explotación, referidos al último ejercicio TC/18 y TC/2/8 de la explotación, referidos al último ejercicio Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera, en caso
			HOJA

8	DECLARACIÓN

En	EL INTERESA	ade . DO (O SU REF	RESENTANT		
Edo :					

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

limiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Perso ejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 8.320

ACUERDO DE 12/02/2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias, modificada por la Orden 2 de junio de 2005, ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 22 de junio de 2004, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 22/06/2004.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 4 de la Orden de 22 de junio de 2004, modificada por la Orden de 2 de junio de 2005, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en

los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 12 de Febrero de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

 CÓDIGO MAPA
 TITULAR
 DNICIF

 01/14/03/053/30069418T/97
 Rosario
 Galan
 Panadero

 30069418T

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales

		Polig. Parc. Sup.
1	Posadas	16 15 2,160
2	Posadas	16 23 3,900
3	Posadas	16 24 8,360
4	Posadas	16 25 1,250
		NÚMERO DE EXPEDIENTE

HOJA 1

DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA.

Orden de 22 de junio de 2004, (BOJA nº 145, de fecha 26 de julio), modificada por Orden 2 de junio de 2005, RO J.A. nº 143 de 143 de junio).

1 DATOS DEL/DE LA TITU	LAR DE LAS EXPLOTA	CIÓN Y	DEL/DE LA REP	RESENTA	NTE LEGAL QUI	E CONSTA EN LA BASE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN S	OCIAL				N.I.F.	/C.I.F.
ROSARIO GALAN PANADERO					30069	9418T
FECHA DE NACIMIENTO	E STADO CIVIL	FECHA CONSITUCIO	NC	Nº DE SOCIOS		
07-FEB-52			0			
APELLIDOS Y NOMBRE DE L/DE LA	REPRESENTANTE				D.N.I	/C.I.F.
CARGO			ACREDITAC	IÓN		
			_			
			☐ Escritura	☐Poder not	arial 🗆 Acuerdo orgá	inico No consta
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOT	IFICACION					
CALLE MARTE.3						
LOCALIDAD	PROVINCIA		COD. POSTAL	TELEFON	0	FAX
CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA				
2 DATOS DEL CÓNYUGE						
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.J./N.LF.	EECH	A DE NACIMIENTO	PÉGIMEN	ECONÓMICO	FAX
	D.N.J.M.LI	1 2011	DE HAGIMIENTO	I COMMEN	LUUNUUU	188
ALFONSO MA YORDOMO RAMOS	30045627Z			GANANCI	ALES	

FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FECHA CONSI	FECHA CONSITUCIÓN № DE SOCIOS		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA	REPRESENTANTE		D.	N.I/C.I.F.	
CARGO			ITACIÓN tura □Poder notarial □Acuerdo o		
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTI	FICACIÓN	LI ESCII	ora EPoder notariai EACGEIGO O	iganico invo consta	
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	FAX	
4 DATOS DEL CÓNYUGE		-			
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.J./N.LF.	FECHA DE NACIMIENT	O RÉGIMEN ECONÓMICO	FAX	
				HO	

Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régimen Tenencia
14	053	16	15	2.1600	S	1436:000:LINO SECANO	1
14	053	16	23	3,9000	S	1820; 000; BARBECHO BLANCO	1
14	053	16	24	8,3600	S	1436; 000; LINO SECANO	1
14	053	16	25	1,2500	S	1436; 000; LINO SECANO	1
	SUPERFIC	IE TOTAL		15,6700			

(1) S : Secano / R: Regadio / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agricola E : Extensivo / SE: Semiextensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

HOJA 2 bis

Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Superficie	Tipo	Aprovechamiento	Pánima
TOVETCILL	mamorpio	rungunu	i di ocid	Superficie (has)	(1)	Aprovediamento	Régime Tenenc
					_		
					-		
					_		
					+		
					_		
			_		+		
					_		
	SUPERFIC	IE TOTAL					
2 GAN/	IDO						
				Espe	cie, Raza	y Tipo	Número
							Cabeza

⁽¹⁾ S : Secano / R: Regadio / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agricola E : Extensivo / SE: Semiextensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

7.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR (Fotocopia compulsada)
7.1.- ACREDITACIÓN DEL TITULAR COMUNIDADES DE BIENES/ COMUNIDAD HEREDITARIA 7.2 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR PROFESIONAL intario de tres de los cuatro últimos años, inclu 7.4.- ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA 7.5.- ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN INDICAR UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES (A o B) PARA DETERMINAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LA VABILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN A MÓDULOS B.- CONTABILIDAD □ Documentos contables de la explotación, referidos al último ejercicio
□ TC1/8 y TC2/8 de la explotación, referidos al último ejercicio
□ Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera, en s DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados en el presente Documento de Revisión y Actualización, son ciertos, que constituyen en su conjunto la totalidad de bienes y derechos de mi explotación, y me comprometo a colaborar para facilitar los controles que efective cualquier autoridad competente con el fin de verificar si se cumplen las condiciones de lo establección en de 19195, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, así como a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca los cambios que, en no flutro, pudieran afectar a su condición de explotación profriadra, cuando se produzcan. EL INTERESADO (O SU REPRESENTANTE)

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

PROTECCIÓN DE DATOS

Unitus dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Perso ricultura y Pesca le informa que sus datos personales oblenidos mediante la cumplimentación de viformulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previ inica, y corforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de a

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca **Delegación Provincial** CÓRDOBA

Núm. 8.321

ACUERDO DE 07/04/2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓR-DOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUA-LIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE **EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.**

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias, modificada por la Orden 2 de junio de 2005, ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 22 de junio de 2004, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explota-

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 22/06/2004.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 4 de la Orden de 22 de junio de 2004, modificada por la Orden de 2 de junio de 2005, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 7 de abril de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO MAPA **TITULAR DNICIF** 01/14/05/038/75627770K/98 Francisco Delgado Pino 75627770K

> DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales

		Polig. Parc.	Sup.
1	Lucena	33 66	28,664
2	Lucena	33 73	6,393
3	Lucena	33 74	5,100
4	Lucena	83 43	3,167

HOJA 1

DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA

Orden de 22 de junio de 2004. (BOJA nº 145. de fecha 26 de julio.),modificada por Orden 2 de junio de 2005 (B.O.J.A. nº 113 de 13 de junio.)

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR		CIÓN Y DEL/DE LA REPI			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N.LF./	C.I.F.	
FRANCISCO DELGADO PINO			75627	770K	
FECHA DE NACIMIENTO ES	TADO CIVIL	FECHA CONSITUCIO	Nº DE SOCIOS		
14-II IN-47			0		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPR	ESENTANTE		D.N.L	C.I.F.	
CARGO		ACREDITAC	ÓN		
		☐ Escritura	☐Poder notarial ☐Acuerdo orgán	nico No consta	
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFICAC	IÓN	•	-		
CARRETERA LUCENA-RUTE.2300					
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO	FAX	
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	FAX	
LUCENA	CÓRDOBA	14900			
2 DATOS DEL CÓNYUGE					
A PELLIDOS Y NOMBRE	D.N.L/N.LF.	FECHA DE NACIMIENTO	RÉGIMEN ECONÓMICO	FAX	
FRANCISCA TRUJILLO GARCIA	75645585B		GANANCIALES		

APELLIDOS \\ APELLIDOS \\ CARGO DOMICILIO A LOCALIDAD 4 DATOS \\ APELLIDOS \\ 5 DATOS \\ 5.1FINCA Provincia	Y NOMBRE DEL CO				F	ECHA CONSTUCIÓN N° DE SOCIÓS D.N.LICLE. ACREDITACIÓN Escritura ©Poder notarial ©Acuerdo orgánico ©No consta	
CARGO DOMICILIO A LOCALIDAD 4 DATOS APELLIDOS 5 DATOS 5.1 FINCA	EFECTOS (NTE		ACREDITACIÓN	
DOMICILIO A LOCALIDAD 4 DATOS APELLIDOS Y 5 DATOS 5.1 FINCA	S DEL CO	E LA NOTIFI	ICACION				
4 DATOS APELLIDOS Y 5 DATOS 5.1 FINCA	S DEL CO	E LA NOTIFI	CACION				
4 DATOS	S DEL CO						
5 DATOS	NOMBRE		•	PROVINCIA	С	OD. POSTAL TELEFONO FAX	
5 DATOS 5.1 FINCA		NYUGE	Ti	D.N.I./N.I.F. F	ECHA D	E NACIMIENTO RÉGIMEN ECONÓMICO FAX	
5.1 FINCA							
5.1 FINCA	DE EINC	ve bijeti	CASVOT	DOS BIENES O	IIE CC	ONSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN ACTUAL SEGÚN CATA	HOJA
Provincia	S RÚSTICA	iS.					1
14	Municipio 038	Polígono 33	Parcela 66; A	Superficie (has) 28,6649	Tipo (1) S	Aprovechamiento 2711 ; 033 ; OLIVAR TRADICIONAL HOJIBLANCO SECANO	Régimen Tenencia 1
14 14	038 038 038	33 33 33	73; A 73; B 74	5,7000 0,6932 5,1000	S	2723; 001; VINEDO (1) 2711; 033; OLIVAR TRADICIONAL HOJIBLANCO SECANO	1 1
14	038 SUPERFIC	83	43	3,1671 43,3252	S	2723; 001; VINEDO (1) 2711; 033; OLIVAR TRADICIONAL HOJIBLANCO SECANO	i
5.2 GANA	DO						
				Especie	e, Raza	у Тіро	Número d Cabezas
				o / F: Forestal / N		agrícola sivo / O: Otros (especificar)	
E.EXIE	IIISIVU / SE	. Semiexte	#ISIVU / SI.	Semintensivo / I	. IIIteii		HOJA 2 b
DATOS	S DE FINC	AS RÚSTI IS	CAS Y OT	ROS BIENES Q	UE CC	ONSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN EN CASO DE CAMBIO	S
	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régimen Tenencia
				(mas)	C)		. criencia
6.2 GANA	SUPERFIC	IE TOTAL					
				Especie	e, Raza	y Tipo	Número d
							Cabezas
(1) S : Sec	ano / R:	Regadio /	I: Intensiv	o / F: Forestal / N Semintensivo / I	IA: No	agrícola sivo / O: Otros (especificar)	
E . EMO		. comicae		Community of 1		ore / o. ores (especiment)	HOJA
7 DOCUM	MENTACIO	N QUE S	E DEBE A	PORTAR (Foto	opia o	ompulsada) ACIÓN DEL TITULAR	
	rios:			7.1 AC			
PERSONA I D.NI/N Acredit:	.I.F. del/de	la solicitante	e/cónyuge/re le represent	epresentante legal. ación, en su caso.		PERSONAS JURÍDICAS C.I.F de la entidad. D.N.I. de los socios	
COMUNIDA	DES DE BI	ENES/ COI	AUNIDAD H	IFREDITARIA		D.N.I. de los socios D.N.I. del representante legal que firma la solicitud. Acreditación de la capacidad de representación. Certificación comprensiva de los siguientes datos: Rela	ación nomin
D.N.I. d	le cada uno lel represen	de los com tante legal, capacidad d	uneros y su en su caso.	s cónyuges.		actualizada de los socios con su DNI, aportación al ca cada socio, especificando que socios tienen responsal-	ilidades en
☐ Acta o e ☐ Escritue	escritura de ra de consti	constitució: ución (Com	n (para las o unidad here	comunidades de bie editaria).	nes).	gestión y administración y relación de la documentació cada uno de los socios. (Las sociedades Cooperativas explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asociad	on que apor andaluzas o lo dentro de
 Reglam 	nento de fun	cionamiento	o interno, er	i su caso. de 6 años. le Bienes o uno sol la documentación		actividad agraria presentarán sólo certificado de la rela	ación nomin
de Com en los a	nunidad Hei apartados 7	editaria deb .2 y 7.3 rela	e presentar tiva a condi	la documentación ción de agricultor p hay cambio de	que fig rofesio	aso Gada socio debe presentar la documentación que fi apartados 7.2 y 7.3 relativa a condición de agricultor nal afiliación a la Seguridad Social.(Si hay cambio de reside	encia adema
y afili además	ación a la s document	Seguridad ación indica	Social .(Si da en el api	hay cambio de a artado 7.4).	residen	Cooperativas andaluzas de explotación comunitaria de trabajo asociado dentro de la actividad agraria está:	s socios i
						presentar esta documentación.)	Laboratos
						Sociedades Mercantiles Escritura pública de constitució sociales actualizados debidamente inscritos en el co- Registro.	
						 En caso de Sociedades Agrarias de Transform. Acreditación documental de su constitución median pública en su caso, y de estatutos sociales o 	te escritu normas
						funcionamiento interno. En caso de Sociedades Civiles, Acreditación docun constitución mediante escritura pública, en su caso y r	nental de s
			70	DIT 10:	00:	funcionamiento interno.	.g.a.muliiU (
	aciones del	RPF preser				ICIÓN DE AGRICULTOR PROFESIONAL e los cuatro últimos años, incluyendo la del último ejercicio:	
□ Declara				Año	Año.	Año	
☐ Declara		oral expedi				uridad Social acreditativo de la afiliación .	
	de Vida lal					CIÓN DE RESIDENCIA	
□ Informe							
□ Informe		lencia habit		o por el Ayuntamie	nto corr	espondiente (persona física).	
□ Informe □ Certifice □ Escritur	ado de resid	nota simpl	7.5	o por el Ayuntamier ACREDITACIÓN D tro de la Propiedad	nto corr	espondente (persona física). ITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN	
Certifica	ado de residado de residado de residado de residado de arrendo de	nota simpl	7.5	o por el Ayuntamier ACREDITACIÓN D tro de la Propiedad fifulo válido en Derr	nto corr		

8 DECLARACIÓN,
DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados en el presente Documento de Revisión y Actualización, son ciertos, que constituyen en su comjunto la totalidad de bienes y dercitos de mi explocación, y me comprometo a colaborar para facilitar los controles que efectule cualquier autoridad competente con el fin de verificar si se cumplen las condiciones de lo establicido and 19 1935, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, así como a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca los cambios que, en no futuro, pueder an afectar a su condición de explotación prioritaria, cuando se produzcan.
En
Fdo:

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

PROTECCIÓN DE DATOS cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de de lo dispuesto en la Ley Ungarinza l'artigras, de l'una decuderante, cui nombre d'arte la cumplimentación di presoformulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo prev Orgarica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de a posición y cancelación de datos ante el órgano correspondente.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 8.322

ACUERDO DE 06/02/2008. DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓR-DOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUA-LIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE **EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.**

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias, modificada por la Orden 2 de junio de 2005, ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 22 de junio de 2004, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de guince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 22/06/2004.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 4 de la Orden de 22 de junio de 2004, modificada por la Orden de 2 de junio de 2005, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 6 de Febrero de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN CÓDIGO MAPA.-TITULAR.- DNICIF

01/14/02/036/30546539D/96; Juan Miguel Garcia Monserrat; 30546539D

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

N°	Orden	Municipio	Datos	Registrales	Date	os (Catastrales

4	Hornachuelos
	nomachueios

Polig. Parc. Sup. 44 38 5,930

NÚMERO DE EXPEDIENTE																			
							0	1	/	1	4	1	0	0	4	1	1	9	6
CÓDIGO MAPA																			
0	1	1	4	0	2	0	3	6	3	0	5	4	6	5	3	9	D	9	6

HOJA 1
DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA
Orden de 22 de junio de 2004. (BOJA nº 145. de fecha 28 de julio.) Imodificada non Orden 2 de junio de 2004. (BOJA nº 145. de fecha 29 de julio.)

1 DATOS DEL/DE LA TITULA		CION Y DEL	DE LA REP	RESENTA			SE
A PELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOC	IAL				N.I.F./0	LUF.	
JUAN MIGUEL GARCIA MONSERRAT					305465	i39D	
FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FEC	HA CONSITUCIÓ	N N	N° DE SOCIOS		
24-APR-70					0		
A PELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA RE	PRESENTANTE				D.N.I./0	C.LF.	
CARGO			ACREDITACI	ÓN			
			☐ Escritura	Podernoti	arial Acuerdo orgán	ico 🗆 No consta	
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFIC	ACIÓN						
A VENIDA SOLDEVILLA VAZQUEZ,11-1							
LOCALIDAD	PROVINCIA	COL	. POSTAL	TELEFON	0	FAX	
POSADAS	CÓRDOBA	1473	30				
2 DATOS DEL CÓNYUGE							
A PELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	FECHA DE	NACIMIENTO	REGIMEN	ECONOMICO	FAX	
DATASIA SERNANDEZ ADAMS	205405200			CANANGI	11.55		

A PELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN	SOCIAL		N.L.	F./C.LF.
ECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FECHA CONSITUO	ION N° DE SOCIOS	
PELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE L	A REPRESENTANTE	ii.	D.N	L/C.LF.
CARGO		ACREDITA	CIÓN ☐ Poder notarial ☐ Acuerdo oro	data. ON
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NO	TIFICACIÓN	□ Escritura	Poder notanal Dacuerdo org	janico il No consta
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	FAX
DATOS DEL CÓNYUGE				
A PELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO	RÉGIMEN ECONÓMICO	FAX

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régimer Tenencia
14	036	44	38	5,9300	R	1441; 001; ALGODON REGADIO	1
	SUPERFIC	IE TOTAL		5.9300			

⁽¹⁾ S : Secano / R: Regadio / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola E : Extensivo / SE: Semiextensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

6 DATOS DE FINCAS RÚSTICAS Y OTROS BIENES QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN EN CASO DE CAMBIOS

Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régimer Tenencia
							-
					+		+
					+		
					+		+
	SUPERFIC						

5.2 GANADO		
	Especie, Raza y Tipo	Número Cabeza

 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR (Fotocopia compulsada) 	
7.1 ACREDITACIÓN DEL TITULAR	

RSONA FÍSICA
D.NI./N.I.F. del/de la solicitante/cónyuge/representante legal.

^creditación de la capacidad de representación, en su caso.

IIDADES DE BIENES/ COMUNIDAD HEREDITARIA

- . de la comunidad. L de cada uno de los comuneros y sus cónyuges. L del representante legal, en su caso. ditación de la capacidad de representación. o escritura de constitución (para las comunidade: lura de constitución (Comunidad hereditaria). amento de funcionamiento interno, en su caso.

ноја з

- PERSONAS JURÍDICAS

 C.I.F de la entidad.
 D.N.I. de los socios
 D.N.I. del representante la capaci
 Acreditación de la capaci
 Certificación comprensiv actualizada de los socios cada socio accusión comprensiva de la capacida del la capacida de la cap

eriodo voluntario de tres de los cuatro últimos años, inclu-

- de Vida laboral expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social acreditativo de la afilia
- 7.4. ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA
- ncia habitual expedido por el Ayuntamiento correspondiente (persona física) 7.5.- ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN

Escritura simple y/o nota simple del Registro de la Propiedad Contrato de arrendamiento, cesión u otro título válido en Derecho. Declaración cultivos PAC y cédulas catastrales

INDICAR UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES (A o B) PARA D VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN	DETERMINAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LA	
A MÓDULOS	B CONTABILIDAD	
 Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera en su caso 	Documentos contables de la explotación, referidos al último ejer TC1/8 y TC2/8 de la explotación, referidos al último ejercicio Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera, caso	

8 DECLARACIÓN

 ,
Enadede
Fdo.:

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

RECCIÓN BE DATOS imiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Per ejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtendos mediante la cumplimentación mentrolímpreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado De acuerdo con lo pradis Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecció, puede ejercitar los desechos de acción, oposición y concelectión de datos ante el órgano correspondiento.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 8.324

ACUERDO DE 02/04/2008. DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓR-DOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUA-LIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE **EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.**

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA № 48 de 10 de Marzo 2008), ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero y en la Orden de la Consejeria de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria , que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 2 de Abril de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

 CÓDIGO MAPA
 TITULAR
 DNICIF

 01/14/05/013/E14412720/97
 Manuel y Bern., C.B.

 E14412720

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

N° Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales

		Polig.	Parc.	Sup.
1	Cabra	29	02	19,086
2	Cabra	29	37	10,429

3 4 5 6	Cabra Cabra Cabra Cabra				30 30 30 30)	14 20 28 69)		2	,9 ,2	79 50 25 57		
			 DIGO 1 1	ΪĪ	DIENT 0	1 3	/ 1 E 1	4 4	0	2	9 1	6 /	9	7

HOJA 1
DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA
Orden de 15 de febrero de 2008, (BOJA nº 48, de fecha 10 de marzo.)

	ULAR DE LAS EXPLOTA	CIÓN Y DEL/DE LA REF	PRESENTA	NTE LEGAL	QUE CONSTA EN LA B	BASE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN	SOCIAL				N.I.F./C.I.F.	
MANUEL Y BERN., C.B.					E14412720	
FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FECHA CONSITUC	IÓN	Nº DE SOCIO	3	
		17-MAR-95		2		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE L	A REPRESENTANTE				D.N.I./C.I.F.	
CARGO		ACREDITAC	CIÓN	•		
		☐ Escritura	Poder not	arial Acuerdo	orgánico No consta	
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NO	TIFICACIÓN	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *				
AVENIDA JOSE SOLIS,50						
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFON	0	FAX	
CABRA	CÓRDOBA	14940				
2 DATOS DEL CÓNYUGI	.					
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.L/N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO	RÉGIMEN	ECONÓMICO	FAX	

DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LAS EXPLOTACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE CAMBIOS

CARGO						ACREDITAC	CIÓN			
						☐ Escritura	Poder notarial	☐ Acuerdo orgánico	□No consta	
DOMICILIO	A EFECTOS I	DE LA NOTIF	ICACIÓN							
LOCALIDAD)			PROVINCIA		COD. POSTAL	TELEFONO		FAX	
4 DATO	S DEL CÓ	MVIICE								
	Y NOMBRE	NIUGE		DNINIE	FECHA	DE NACIMIENTO	RÉGIMEN ECO	NOMICO	FAX	
1				Į.			1		Į.	HOJA 2
			CAS Y O	TROS BIENES (QUE C	ONSTITUYEN L	A EXPLOTAC	IÓN ACTUAL SE	GÙN CATA	LOGO
5.1 FINC	AS RÚSTICA	AS								
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie	Tipo		Aprovech			Régimen
Provincia	iviunicipio	Poligono	Parceia	(has)	(1)		Aprovecti	amiento		Tenencia
14	013	29	02	0,0500) NA	0000;000;IMP	RODUCTIVO			1
14	013	29	02	1,6000	S	2723;001; VIÑ				1
14	013	29	02	17,4365			VAR SECANO C			1
14	013	29	37	10,4292			VAR SECANO C	AMPIÑA		1
14	013	30	14	0,0440	NA	0000; 000; IMP				1
14	013	30	14	1,0000) S	2723 ; 001 ; VIÑ				1
14	013	30	14	16,9850) S	2711;008;OLI	VAR SECANO C	AMPIÑA		1
14	013	30	14	0,4500) R	1951;000; HUI				1
14	013	30	20	2,9500) S		VAR SECANO C			1
14	013	30	28	2,2250) S	2711;008;OLI	VAR SECANO C	AMPIÑA		1
14	013	30	69	5 3575	, ,	2711 · 008 · OU	VAR SECANO C	AMPIÑA		

(1) S : Secano / R: Regadio / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola F · F#ensivo / SE: Semiextensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

5.2.- GANADO

HOJA 2 bis

rovincia	Municipio	Poligono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régime Tenenci
	SUPERFIC	IE TOTAL					
GANA	NDO						
				Espe	cie, Raza	з у Тіро	Número Cabeza

(1) S : Secano / R: Regadío / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola E : Extensivo / SE: Semiextensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

ноја з

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR (Fotocopia com 7.1 ACREDITAC	npulsada) IÓN DEL TITULAR
PERSONA FÍSICA D.NI/N.I.F. del'ide la solicitante/cónyuge/representante legal. Acreditación de la capacidad de representación, en su caso.	PERSONAS JURÍDICAS □ C.I.F de la entidad. □ D.N.I. de los socios □ D.N.I. del representante legal que firma la solicitud.

000000	MUNICADES DE BIENES/COMUNICAD HEREDITARIA C.I.F. de la comunica C.	00	Acreditación de la capacidad de representación. Certificación compreservia de los sigüentes datos. Relación noniral confincion compreservia de los sigüentes datos. Relación noniral cada socio, específicando que socios tienen responsabilidades en la gestión y admisistración y relación de la documentación que aporta cada uno de los socios. [Las sociedades Cooperativas andaluzas de admisistración de la compresentación de la misción nominal de socios con su DNI). Cada socio debe presentar la documentación que figura en los apartados 7.2 y 7.3 relativa a condición de agricultor profesional y apartados 7.2 y 7.3 relativa a condición de agricultor profesional y de compresentación de la confinción de la partados nominados en la partado 7.4 Los socios de documentación notacidas en el apartado 7.4 Los socios de documentación notacidas en el apartado 7.9 Los socios de
	además documentación indicada en el apartado 7.4).	0	Cooperativas andaluzas de explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asociado dentro de la actividad agraine satin exentos de presentar esta documentación.) Fin caso de Sociedades Cooperativas, Sociedades Luborales y finado de la comunidad de la constitución mediante escritura pública de la constitución mediante escritura pública, en su caso y reglamento de funcionamiento interno.
_	7.2 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIO	ON D	E AGRICULTOR PROFESIONAL
0	Declaraciones del IRPF presentadas en periodo voluntario de tres de los	s cua	tro últimos años, incluyendo la del último ejercicio:
	Año, Año		, Año
	7.3 ACREDITACIÓN AFILIA	CIÓN	A SEGURIDAD SOCIAL
	Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería general de la Segurio	dad S	ocial acreditativo de la afiliación .
	7.4 ACREDITACIÓ	N DI	RESIDENCIA
	Certificado de residencia habitual expedido por el Ayuntamiento corresp	ondi	ente (persona física).
	7.5 ACREDITACIÓN DE LA TITU	LAR	IDAD DE LA EXPLOTACIÓN
000	Escritura simple y/o nota simple del Registro de la Propiedad Contrato de arrendamiento, cesión u otro título válido en Derecho. Declaración cutivos PAC y cédulas catastrales.		
INE	DICAR UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES (A o B) PARA D BILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN	ETE	RMINAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LA
INE	OICAR UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES (A o B) PARA D BILLIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN A. MÓDULOS	ETE	RMINAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LA
VIA	BILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN		B CONTABILIDAD
VIA	BILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN A MÓDULOS	00	BCONTABILIDAD Documentos contables de aepótación, referidos al último ejericcio TC/18 y TC/28 de la explotación, referidos al último ejericcio Documento actualizado acreditativo de la cabaña gariadera, en su case
VIA	BILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN A MÓDULOS	00	BCONTABILIDAD Documentos contables de explotación, referidos al último ejercicio TC/18 y TC/28 de la explotación, referidos al último ejercicio Documento actualizado acreditativo de la cabaña garadera, en sucase
UIA	BILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN A MÓDULOS	00	BCONTABILIDAD Documentos contables de aepótación, referidos al último ejericcio TC/18 y TC/28 de la explotación, referidos al último ejericcio Documento actualizado acreditativo de la cabaña gariadera, en su case
B DE que cor 19/	BILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN A MÓDULOS Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera en su caso	en e de i ver s, as	BCONTABILIDAD Documentos contables de sepótación, referidos al último ejercicio TC/18 y TC/28 de la explotación, referidos al último ejercicio Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera, en su caso HOJA I presente Documento da Revisión y Actualización, son ciertos mi explotación, y me comprometo a cababorar para facilitar lo ficar si se cumplen las condiciones de lo establecido en la Le idomo a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca lo idomo a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca lo idomo a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca lo
B DE que cor 19/	BILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN AMÓDULOS Documento actualizado acreditativo de la cabaña garadera en su caso DECLARACIÓN, CLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados. constituyen en su conjunto la totalidad de bienes y derechos troles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de 5, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agraria	en e de le ver s, as tacie	Documentos contables de la explotación, reletirdos al último ejercicio TC/18 y TC/28 de la explotación, reletirdos al último ejercicio Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera, en su caso HOJA I presente Documento de Revisión y Actualización, son ciertos ni explotación, y ne comprometo a colaborar para facilitar lo ficar si se cumplen las condiciones de lo estableción en la Le i como a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca lo ni prioritaria, cuando se produzcan.
B DE que cor 19/	BILLIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN A MÓDULOS Documento actualizado acreditativo de la cabaña gareadera en su caso DECLARACIÓN, CLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados constituyen en su conjunto la totalidad de bienes y derechos robes que efectica cualquier autoridad competente con el fin de 55, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agraria biblios que, en un futuro, pudieran alectar a su condición de explic	en e de le ver s, as tacie	Documentos contables de la explotación, reletirdos al último ejercicio TC/18 y TC/28 de la explotación, reletirdos al último ejercicio Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera, en su caso HOJA I presente Documento de Revisión y Actualización, son ciertos ni explotación, y ne comprometo a colaborar para facilitar lo ficar si se cumplen las condiciones de lo estableción en la Le i como a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca lo ni prioritaria, cuando se produzcan.
B DE que cor 19/	BILLIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN A MÓDULOS Documento actualizado acreditativo de la cabaña gareadera en su caso DECLARACIÓN, CLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados constituyen en su conjunto la totalidad de bienes y derechos robes que efectica cualquier autoridad competente con el fin de 55, de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agraria biblios que, en un futuro, pudieran alectar a su condición de explic	en e de i ver s, as tacid	BCONTABILIDAD Documentos contables de applotación, referidos al último ejercicio TC/18 y TC/28 de la explotación, referidos al último ejercicio TC/18 y TC/28 de la explotación, referidos al último ejercicio Documento actualizado acteditativo de la cabaña ganadera, en su caso HOJA I presente Documento de Revisión y Actualización, son ciertos mi explotación, y me comprometo a colaborar para facilitar lo ficar si se cumplen las condiciones de lo establecido en la Le i como a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca lo in prioritaria, cuando se produzcan. e

PROTECCIÓN DE DATOS

IDATOS de dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Perso gricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de offormulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado be acuerdo con lo prive janca, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de a ción y cancelación de datos ante el Grapan correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca **Delegación Provincial** CÓRDOBA

Núm. 8.325

ACUERDO DE 23/04/2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓR-DOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUA-LIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE **EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.**

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de Marzo 2008), ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero y en la Orden de la Consejeria de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explota-

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 23 de Abril de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO MAPA **TITULAR DNICIF** 01/14/03/060/13788984R/99 Bracho Nuñez Angela 13788984R

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales Polig. Parc. Sup.

Santaella

13	78	31,880
XPEDIENTE		

0 1 / 1 4 / 0 9 6 8 / 9 9 CODIGO MAPA
0 1 1 1 4 0 3 0 6 0 1 3 7 8 8 9 8 4 R 9 9

HOJA 1 DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA Cidan de 15 de febrero de 2008, (BOJA nº 48, de fedra 10 de mezm.)

1 DATOS DEL/DE LA TITULAI	R DE LAS EXPLOTAC	IÓN Y	DEL/DE LA REPR	ESENTA	NTE LEGAL QUE C	ONSTA EN LA BASE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCI	AL				N.I.F./C.I.	F.
ANGELA BRACHO NUÑEZ					13788984	R
FECHA DE NACIMIENTO E	STADO CIVIL		FECHA CONSITUCIÓ	N	Nº DE SOCIOS	
06-JUL-70					0	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REF	RESENTANTE				D.N.I./C.I.	F.
CARGO			ACREDITACIO	NC NC		
						n.
			☐ Escritura	_Poder nota	rial Acuerdo orgánico	_No consta
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFICA	ACION					
CALLE AGUILAR, 20						
LOCALIDAD	PROVINCIA		COD. POSTAL	TELEFONO)	FAX
PUENTE GENIL	CÓRDOBA		14500			
2 DATOS DEL CÓNYUGE						
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	FECH	A DE NACIMIENTO	REGIMEN	ECONÓMICO	FAX

APELLIDOS CARGO	NACIMIENTO		ESTADO CI	/IL	FE	CHA CONSITUCIÓN Nº DE SOCIOS	
CARGO	Y NOMBRE D	DEL/DE LA RE	PRESENTA	NTE		D.N.I./C.I.F.	
						ACREDITACIÓN	
DOMICILIO	A EFECTOS I	DE LA NOTIFI	CACIÓN			☐ Escritura ☐ Poder notarial ☐ Acuerdo orgánico ☐ No consta	
LOCALIDA	0		P	ROVINCIA	α	D. POSTAL TELEFONO FAX	
4 I DATO	S DEL CÓ	NVIICE			Ш		
APELLIDOS	YNOMBRE	WIOOL	0	D.N.I.N.I.F. FE	ECHA DE	NACIMIENTO RÉGIMEN ECONÓMICO FAX	
						*	HOJA
5 DATO	S DE FINC	AS RÚSTI AS	CAS Y OT	ROS BIENES QU	JE CO	NSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN ACTUAL SEGÚN CAT.	ALOGO
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (has)	Tipo	Aprovechamiento	Régimen Tenencia
14	060 SUPERFIC	13 DIE TOTAL	78	31,8800 31,8800	S :	2711; 008; OLIVAR SECANO CAMPIÑA	3
5.2 GAN		Regadío /	I: Intensiv	Especie o / F: Forestal / N			Número d Cabezas
E:Ex	tensivo / SE	: Semiexte	nsivo / SI:	Semintensivo / I:	Intens	ivo / O: Otros (especificar)	HOJA 2 b
6 DATO 6.1 FINO	AS RÚSTIC	AS	CAS Y OT	ROS BIENES Q	UE CO	NSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN EN CASO DE CAMBIO	is .
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régimen Tenencia
					Ħ		
					Ħ		
					Ħ		
					Ħ		
					Ħ		
					Ħ		
					Ħ	·	
					Ħ		
	SUPERFIC	IE TOTAL			oxdot		
6.2 GAN	ADO					. The -	N.
				Especie	e, Raza	у Тіро	Número o Cabezas
					_		
			I: Intensiv	o / F: Forestal / N Semintensivo / I:	IA: No : Intens	agrícola ivo / O: Otros (especificar)	
(1) S : Se E : E>	ecano / R: tensivo / SE	Regadio / E: Semiexte	ensivo / SI:				
							HOJA
				PORTAR (Fotoco	opia co	mpulsada) CIÓN DEL TITULAR	HOJA
7 DOCU	JMENTACIO	ÓN QUE SI	E DEBE A	PORTAR (Fotoco 7.1 ACI	opia co	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURÍDICAS	HOJA
PERSONA D.NIJ	A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la	ÒN QUE SI	E DEBE A	PORTAR (Fotoco 7.1 ACI expresentante legal. ación, en su caso.	opia co	PERSONAS JURÍDICAS C.I.F de la entidad. D.N.I. de los socios D.N.I. del representante legal que firma la solicitud.	ноја
PERSONA D.NI Acred	IMENTACIO A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la	DN QUE SI	E DEBE A	PORTAR (Fotoco 7.1 ACI epresentante legal. ación, en su caso. IEREDITARIA	opia co	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURÍDICAS □ C.I.F de la entidad. □ D.N.I. de los socios □ D.N.I. de los socios □ D.N.I. de representante legal que firma la solicitud. □ Acreditación de la capacidad de representación.	lación nomin
PERSONA D.N.I. Acred COMUNIC D.N.I. D.N.I. A. A	A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la DADES DE BI de la comun de cada uno del represen	la solicitante capacidad d IENES/ CON idad. o de los comutante legal, capacidad d	E DEBE A	PORTAR (Fotoco 7.1 ACI expresentante legal. ación, en su caso. IEREDITARIA s cónyuges. ación.	opia co REDITA	PERSONAS JURÍDICAS □ CI.F de la entidad. □ DN.1. de los socios □ DN.1. del representate legal que firma la solicitud. □ Arreditación de la capacidad de representación. □ Certificación comprersiva de los situlentes datos: Resortalizado de los socios com su DN.1. godornación al co	lación nomin apital social c
PERSONA D.N.I. Acred COMUNIC D.N.I. D.N.I. D.N.I. Acred Acred	IMENTACIO A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la ADES DE BI de la comun de cada uno del represen litación de la o escritura de ura de consti	la solicitante capacidad dieNES/ CON idad. Je ne capacidad dienes comunicante legal, capacidad die constitución (Cóm	E DEBE A //cónyuge/re e represent MUNIDAD H uneros y sus en su caso. e represent / (para las c	PORTAR (Fotoco 7.1 ACI epresentante legal. ación, en su caso. IEREDITARIA s cónyuges. ación. comunidades de bie	opia co REDITA	PERSONAS JURÍDICAS CIT de la entidad. CIT de la entidad. DNL de representante legal que firma la solicitud. Acreditación de la capacidad de representación. Certificación comprereix de los siguientes datos: Re actualizada de los socios con su DNL, aportación al circada socio, especificando que secolos tienen responsa gestión y administración y relación de la documentacio del de los socios.	lación nomir apital social d bilidades en ón que apor andaluzas de
PERSONA D.N.I. Acred D.N.I. D.N.I. D.N.I. D.N.I. Regia Regia Comp	MENTACIO A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la MADES DE Bl de la comun de cada uno del representilación de la e servitura de constitución de la reservitura de de la comunero, e comu	la solicitante capacidad di IENES/ COM ididad. o de los comutante legal, de constitución tomo nicionamiento división por un caso de C ni caso de C n	E DEBE A //cónyuge/re e represent MUNIDAD H uneros y sus en su caso. e represent / (para las c unidad here o interno, en un periodo c omunidad hor	PORTAR (Fotoco 7.1 ACI epresentante legal. ación, en su caso. IEREDITARIA s córnyuges. ación. comunidades de bie ditaria). su caso. de 6 años. le Bienes o uno sole	opia co REDITA	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios de la representación. Certificación compereriava de los siguientes datos: Resacularizada de los saccios cano s.DNI, apontación el cada saccio, especificando que socios tenen resporsacion de la cada uno de la saccionidades Cooperativas espotación comunitaria de la tierra y de trabajos asociadades organizar pessentarian sobo certificado de la re	lación nomin apital social di bilidades en ón que apor a andaluzas do do dentro de lación nomin
PERSONA D.N.I. D.N.I. C.I.F. D.N.I. D.N.I. Acred COMUNIC D.N.I. D.N.I. C.I.F. Comp. Comp. Comp. Coda de Cc	JMENTACIO A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la la de cada uno del representitación de la la comun del representitación de la la continua de la constitución de la constitución de lina comunero, e mento de fur comunero, e a munidad Hei a panatados. Y apanatados. Y ap	la solicitante capacidad di IENES/ COM idad. de los comulante legal, acapacidad di constitución comunicionamiento división por un conso de Constitución comunicionamiento con con caso de Con con cos de Con con con con con con con con c	E DEBE Al a/cónyuge/re e represent MUNIDAD H uneros y sue en su caso. e represent (para las c unidad here b interno, en un período c omunidad d e presentar tiva a condi-	PORTAR (Fotocc 7.1 ACI appresentante legal. ación, en su caso. IEREDITARIA s cónyuges. ación. su caso. le Bioles o uno sol la documentación en ción de andiraction en ción de andiraction en ción de andiraction en	opia co REDITA enes).	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios C.1.F de la entidad. Acreditación de la capacidad de representación. Cenficación compereriva de los siguientes datos: Resultarizada de los socios cano su DNI, aportación al cargostico de la documentación cada uno de los socios. (Las sociodades Cooperativas explotación comunitaria de la tierra y de trabajos asociados como como su DNI, aportación de la resultarizada de la como como como como su DNI, aportación de la resultarizada de la como como como su DNI, aportación de la resultarizada de la como como su DNI, aportación de la resultarizada de la como como su DNI, aportación de la resultarizada de la como como su DNI, aportación de la resultarizada de la comoción de la grandado de socios con su DNI, aportación de la resultarizada de la comoción de la grandado de la resultarizada de la comoción de agriculto de la resultarizada de la comoción de la grandado de la resultarizada de la comoción de la grandado de la resultarizada de la comoción de la grandado de la resultarización de l	lación nomir apital social el bilidades en ón que apor andaluzas el to dentro de lación nomin ligura en le profesional
PERSONA D.N.I. D.N.I. C.I.F. D.N.I. D.N.I. Acred COMUNIC C.I.F. D.N.I. C.I.F. C	JMENTACIO A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la la de cada uno del representitación de la la comun del representitación de la la continua de la constitución de la constitución de lina comunero, e mento de fur comunero, e a munidad Hei a panatados. Y apanatados. Y ap	la solicitante capacidad di IENES/ COM idad. de los comulante legal, acapacidad di constitución comunicionamiento división por un conso de Constitución comunicionamiento con con caso de Con con cos de Con con con con con con con con c	E DEBE Al a/cónyuge/re e represent MUNIDAD H uneros y sue en su caso. e represent (para las c unidad here b interno, en un período c omunidad d e presentar tiva a condi-	PORTAR (Fotoco 7.1ACI opresentante legal. ación, en su caso. EREDITARIA s cónyuges. ación. comunidades de bie dilatria), su caso. te 6 años. te 6 años ou no sola la documentación ou sola	opia co REDITA enes).	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIÓICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los socios D.N.1. de representante legal que firma la solicitud. Arreditación de la capacidad de representación. Arreditación de la capacidad de representación. Canada socio, especificando que socios tienen responsa está de los socios con su DNI, aponteción de la cada socio, especificando que socios tienen responsa gestión y administración y relación de la documentación especificación comunitaria de la tiener y de trabalos socios especificación comunitaria de la tiener y de trabalos socios con su DNI). Cidad socio debe presentar la documentación que la discionada de la refinición de la refinición de la definición de la definición de la definición de la Seguridad Social (S) hay cambio de resida el documentación indicada en el apartado 7.4). La Cooperativas analyticas de explotación comunitaria de trabalos socioscios dente de la actividad agentaria estributado servición derivada de la actividad agentaria estributado servicios de la trabalos socioscios dente de la actividad agentaria estributado servicio comunitaria de trabalos socioscios dente de la actividad agentaria estributado servicio comunitaria de la trabalos socioscios dente de la actividad agentaria estributado servicios.	lación nomir ipital social di bilidades en ón que apoi andaluzas so do dentro de lación nomin ligura en la profesional lencia adem socios (la latiera y en in exentos (
PERSONA D.N.I. D.N.I. C.I.F. D.N.I. D.N.I. Acred COMUNIC C.I.F. D.N.I. C.I.F. C	JMENTACIO A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la la de cada uno del representitación de la la comun del representitación de la la continua de la constitución de la constitución de lina comunero, e mento de fur comunero, e a munidad Hei a panatados. Y apanatados. Y ap	la solicitante capacidad di IENES/ COM idad. de los comulante legal, acapacidad di constitución comunicionamiento división por un conso de Constitución comunicionamiento con con caso de Con con cos de Con con con con con con con con c	E DEBE Al a/cónyuge/re e represent MUNIDAD H uneros y sue en su caso. e represent (para las c unidad here b interno, en un período c omunidad d e presentar tiva a condi-	PORTAR (Fotocc 7.1 ACI appresentante legal. ación, en su caso. IEREDITARIA s cónyuges. ación. su caso. le Bioles o uno sol la documentación en ción de andiraction en ción de andiraction en ción de andiraction en	opia co REDITA enes).	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios Certificación compereriava de los saccionentes datos: Re- actualizada de los saccios cuso D.N.1. aportación al ci- cada uno de los saccios. (Las saccidades Cooperativas explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asocia- catoridad agarria presentaria não certificado de la re- spartados 7.2 y 7.3 relativa a condición de agricultos al aliacción a la Seguridad Social (8) hay cambo de residi- cooperativas andalizada de explotación comunitaria de presentar esta documentación, que la presentar esta documentación, que la presentar esta documentación, que la presentar esta documentación, comunitaria de presentar esta documentación, puentivas. Sociedades de la presentar esta documentación, puentivas. Sociedades de la Sociedade esta de la comunitaria de la presentar esta documentación, puentivas. Sociedades de la Sociedade esta de la comunitaria de la Sociedade esta de la lactiva de la comunitaria de la D.N.1. de la comunitaria de la lactiva de	lación nomir spital social di bilidades en ón que apor andaluzas con dentro de lación nomin igura en la profesional encia adem so socios ce la tierra y en n exentos e
PERSONA D.N.I. D.N.I. C.I.F. D.N.I. D.N.I. Acred COMUNIC C.I.F. D.N.I. C.I.F. C	JMENTACIO A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la la de cada uno del representitación de la la comun del representitación de la la continua de la constitución de la constitución de lina comunero, e mento de fur comunero, e a munidad Hei a panatados. Y apanatados. Y ap	la solicitante capacidad di IENES/ COM idad. de los comulante legal, acapacidad di constitución comunicionamiento división por un conso de Constitución comunicionamiento con con caso de Con con cos de Con con con con con con con con c	E DEBE Al a/cónyuge/re e represent MUNIDAD H uneros y sue en su caso. e represent (para las c unidad here b interno, en un período c omunidad d e presentar tiva a condi-	PORTAR (Fotocc 7.1 ACI appresentante legal. ación, en su caso. IEREDITARIA s cónyuges. ación. su caso. le Bioles o uno sol la documentación en ción de andiraction en ción de andiraction en ción de andiraction en	opia co REDITA enes).	PERSONAS JURIDICAS	lación nomir ipital social el lilidades en ón que apor ón que apor ón de lación nomin igura en le profesional dencia adema se socios e la latierra y in exentos e la Latierra y in exentos e on y estatub or espondiere
PERSONA D.N.I. D.N.I. C.I.F. D.N.I. D.N.I. Acred COMUNIC C.I.F. D.N.I. C.I.F. C	JMENTACIO A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la la de cada uno del representitación de la la comun del representitación de la la continua de la constitución de la constitución de lina comunero, e mento de fur comunero, e a munidad Hei a panatados. Y apanatados. Y ap	la solicitante capacidad di IENES/ COM idad. de los comulante legal, acapacidad di constitución comunicionamiento división por un conso de Constitución comunicionamiento con con caso de Con con cos de Con con con con con con con con c	E DEBE Al a/cónyuge/re e represent MUNIDAD H uneros y sue en su caso. e represent (para las c unidad here b interno, en un período c omunidad d e presentar tiva a condi-	PORTAR (Fotocc 7.1 ACI appresentante legal. ación, en su caso. IEREDITARIA s cónyuges. ación. su caso. le Bioles o uno sol la documentación en ción de andiraction en ción de andiraction en ción de andiraction en	opia co REDITA enes).	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los socios D.N.1. aportación al cicadio socio, especificando que socios tienen responsa gestión y administration y realizión de la documentación espolación comunitaria de la tienra y de trabajo socios espolación comunitaria de la tienra y de trabajo social de la redicación comunitaria de la tienra y de trabajo social de la redicación comunitaria de la tienra y de trabajo social del la definición a la Seguridad Social.(5) hay cambio de residuada el al descripción de la redicación indicada en el apartado 7-49. Le tabajo sociado dentro de la actividad agraria esti presentar esta documeración. En caso de Sociadade Cooperativas, Sociadade Sociedade Meterantifica Escritura pública de constitución en el candidado de la redicación documenta de su constitución de Registro. En caso de Sociadade Agrarias de Transform Arraditación documental de su constitución medica de la constitución de Sociadado de Sociadado de Cooperativas de Constitución de Sociadado de Sociadado de Cooperativas de Constitución de Sociadado de Sociadado de Cooperativas de Sociadado de Sociadado de Cooperativas de Sociadado de S	lación nomir ipital social i bilidades en ón que apor andaluzas to dentro de lación nomin ligura en la ipura en la lencia adem se socios o la latiera y en in exentos o in exentos exentos o in exentos exent
PERSONA D.N.I. D.N.I. C.I.F. D.N.I. D.N.I. Acred COMUNIC C.I.F. D.N.I. C.I.F. C	JMENTACIO A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la la de cada uno del representitación de la la comun del representitación de la la continua de la constitución de la constitución de lina comunero, e mento de fur comunero, e a munidad Hei a panatados. Y apanatados. Y ap	la solicitante capacidad di IENES/ COM idad. de los comulante legal, acapacidad di constitución comunicionamiento división por un conso de Constitución comunicionamiento con con caso de Con con cos de Con con con con con con con con c	E DEBE Al a/cónyuge/re e represent MUNIDAD H uneros y sue en su caso. e represent (para las c unidad here b interno, en un período c omunidad d e presentar tiva a condi-	PORTAR (Fotocc 7.1 ACI appresentante legal. ación, en su caso. IEREDITARIA s cónyuges. ación. su caso. le Bioles o uno sol la documentación en ción de andiraction en ción de andiraction en ción de andiraction en	opia co REDITA enes).	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los socios D.N.1. de representante legal que firma la solicitud. Arreditación de la capacidad de representación. D.N.1. de representante legal que firma la solicitud. Arreditación de la capacidad de representación. Arreditación de la capacidad de representación de la cada socio, especificando que socios sienen responsa de cada socio, especificando que socios sienen responsa questión y deministración y relación de la documentación canado de la cada socio, especificando que socios sienen responsa calcidad agarriar pensentanta do cartificado de la redisciona de socios con su DNI.) Cidad socio de be presentar la documentación qual de socios con su DNI.) Cidad socio debe presentar la documentación relación de la redisciona de signalios al disciona de la condición de agricalio al documentación indicada en el apartado 7.4, La Cooperativas ancidazas de explotación comunitaria del trabajo acociado dentro del sa actividad agarriaria estribución indicada en el apartado 7.4, La Cooperativas ancidazas de explotación comunitaria del trabajo accusidado del mentra del sacionado del constitución mediale sociales actualizados debidamente inscritos en el c. En caso de Sociedades Cooperativas, Sociedades Sociedades Mercantilles Escritura pública de nos constitución media pública en su caso, y de estatutos sociales actualizados debidamente inscritos en el c. En caso de Sociedades Cooperativas pública, en el su caso, y de estatutos sociales constitución media pública en su caso, y de estatutos sociales constitución media media como pública en su caso, y de estatutos sociales constitución media de servicio pública en su caso, y de estatutos sociales constitución media media entra pública en servicio constitución media media entra pública en su caso, y de estatutos sociales constitución media entra contra pública en su caso y constitución media entra contra pública en su caso y constitución media entra contra pública en su caso y constitución de como consti	lación nomir pital social el pital social el pital social en ón que apor so dentro de acción nomir igura en le r profesional dencia adem so socios ce la tierra y en en exentos o la Laborales o no y estatula grorespondien acción (SAT) tale escritu- no normas el mental de se
PERSONA D.N.I. D.N.I. C.I.F. D.N.I. D.N.I. Acred COMUNIC C.I.F. D.N.I. C.I.F. C	JMENTACIO A FÍSICA N.I.F. del/de litación de la la de cada uno del representitación de la la comun del representitación de la la continua de la constitución de la constitución de lina comunero, e mento de fur comunero, e a munidad Hei a panatados. Y apanatados. Y ap	la solicitante capacidad di IENES/ COM idad. de los comulante legal, acapacidad di constitución comunicionamiento división por un conso de Constitución comunicionamiento con con caso de Con con cos de Con con con con con con con con c	E DEBE A: //cónyuge/re e represent. MUNIDAD H uneros y suse e represent. (jogral las o interno, en i	PORTAR (Fotocock) 7.1-ACI presentante legal. presentante legal.	opia co REDITA mes). io en ca: que figu rofesionesidence	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios Los saccios D.N.1. de los saccios Los de los saccios Los saccios Los del saccios Los	ilación nomini pital social di bilidades en ón que apor andaluzas co do dentro de lación nomini (gura en la figura en la profesional lencia adema socios co la talerra y con en exentos co nexentos co la balorra y con tales con mación (SAT) acción con mación (SAT) acción con mental de so mental de so mental de so
PER SON/A D. NI, II COMUNIC D. NI, II D. NI, II D. NI, II D. NI, II D. Acred Comunic	IMENTACIÓ I.F. del/de litación de la IADES DE BI de la comunión de la IADES DE BI de la comunión de la comunión de la IADES DE BI de la Comunión de la IADES DE BI de la IADES DE BI de la IADES DE BI del IADES DE BI del IADES DE BI IADES DE BI	la solicitante capacidad di IENES/ CON ide los capacidad di idea. comi idea comi id	E DEBE AI LICATYUGEIRE MUNIDAD H MUNIDAD	PORTAR (Fotocot) presentante legal. presentante legal. ción, en su caso. EREDITARIA so chyuges. ación. de d	opia co REDITA nes). o en ca: que figurofesion residenc	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios D.N.1. de los saccios C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios C.1.F de la entidad. Conditación de la capacidad de representación. Cenficación compreniva de los siguientes datos: Resactualizada de los saccios cano su DNI, aportación a correction de la documentación que de la socional de la documentación que de la socional de la documentación comunitaria de la tierra y de trabajos asociados de la como su DNI, aportación de la relación de la relación de la como de la	ilación nomini pital social di bilidades en ón que apor andaluzas co do dentro de lación nomini (gura en la figura en la profesional lencia adema socios co la talerra y con en exentos co nexentos co la balorra y con tales con mación (SAT) acción con mación (SAT) acción con mental de so mental de so mental de so
PER SON/A D. NI, II COMUNIC D. NI, II D. NI, II D. NI, II D. NI, II D. Acred Comunic	IMENTACIÓ I.F. del/de litación de la IADES DE BI de la comunión de la IADES DE BI de la comunión de la comunión de la IADES DE BI de la Comunión de la IADES DE BI de la IADES DE BI de la IADES DE BI del IADES DE BI del IADES DE BI IADES DE BI	la solicitante capacidad di IENES/ CON ide los capacidad di idea. comi idea comi id	cicónyugeire de construire de	PORTAR (Fotosot Portage Portag	popia co REDITA anes). o en cara refesione conditione	PERSONAS JURIDICAS	ilación nomini pital social di bilidades en ón que apor andaluzas co do dentro de lación nomini (gura en la figura en la profesional lencia adema socios co la talerra y con en exentos co nexentos co la balorra y con tales con mación (SAT) acción con mación (SAT) acción con mental de so mental de so mental de so
PPERSON/ATA-DOCU	IMENTACIÓ IN FÍSICA N.I.F. delide N.I.F. delide ANDES DE BI GO CARDES DE BI GO CARDES DE BI GO CARDES DE BI GO CARDES DE BI ANDES DE BI AN	DN QUE SI Is sdicitante Is sd	cicónyugeire de control de contro	PORTAR (Fotosocial PORTAR) 7.1-ACI 7.1-ACI 7.1-ACI 7.1-ACI 7.1-ACI 7.1-ACI 7.1-ACI 7.1-ACI 7.1-ACI 8.1-ACI 8.1	opia co REDITA ones). one calculation of the control of the con	PERSONAS JURIDICAS	ilación nomini pital social di bilidades en ón que apor andaluzas co do dentro de lación nomini (gura en la figura en la profesional lencia adema socios co la talerra y con en exentos co nexentos co la balorra y con tales con mación (SAT) acción con mación (SAT) acción con mental de so mental de so mental de so
PERSONNIA D ANIA Area COMUNIC CIF. D ANIA CIF. CIF. CIF. COMUNIC Acta Comunic Acta Comunic Acta Comunic Com	IMENTACIÓ A FÍSICA A FÍSICA ALLE, delde de cada una ADES DE BI COMPANION COMPANIO	is acidinated in	E DEBE A cicdoyuge/re cicdoyug	PORTAR (Fotosoca PORTAR) (Foto	opia concentration of the control of	PERSONAS JURIÓICAS PERSONAS JURIÓICAS	ilación nomini pital social di bilidades en ón que apor andaluzas co do dentro de lación nomini (gura en la figura en la profesional lencia adema socios co la talerra y con en exentos co nexentos co la balorra y con tales con mación (SAT) acción con mación (SAT) acción con mental de so mental de so mental de so
PERSONNIA D ANIA Area COMUNIC CIF. D ANIA CIF. CIF. CIF. COMUNIC Acta Comunic Acta Comunic Acta Comunic Com	IMENTACIÓ A FÍSICA A FÍSICA ALLE, delde de cada una ADES DE BI COMPANION COMPANIO	is additional is additional in	E DEBE A Joiconyugeira re represent ne ne so caso. To grant a caso re represent result resu	PORTAR (Fotocoa) PORTAR (Fotocoa) presentante legal. presentant	ppia co REDITA nenes). o en cai que figu rofesion coresidence con Na Año Na Año.	PERSONAS JURIDICAS	ilación nomini pital social di bilidades en ón que apor andaluzas co do dentro de lación nomini (gura en la figura en la profesional lencia adema socios co la talerra y con en exentos co nexentos co la balorra y con tales con mación (SAT) acción con mación (SAT) acción con mental de so mental de so mental de so
PER SON. D NI/I D NI/I Acree O I.H. Register Regis	NESICA N.I.F. civile and the control of the control	in solicitantes la sincipa de	E DEBE A Incorpugation Incorpugati	PORTAR (Fotosocial Potosocial Portar (Fotosocial Potosocial Potosocia	contact corrections of the correction of the cor	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios D.N.1. de los saccios con su D.N.1. aportación de la contractión. Certificación compereirava de los siguientes datos: Reseautiva de los saccios as D.N.1. aportación al codad socio, especificación de que socio su D.N.1. aportación de cada uno de los saccios. (Las sociedades Cooperativas esplotación comunitaria de la tierar y de trabalos asociación de los saccios. (Las sociedades Cooperativas esplotación comunitaria de la tierar y de trabalos asociación de los saccios. (Las sociedades de girculario apartación de la septidación comunitaria de la tierar y de trabalos asociación del presentar a condición de agriculario de trabalos asociación del presentar de la partado 7.4). Le Cooperativas andaluzas de explotación comunitatión indicada en el apartado 7.4). Le Cooperativas andaluzas de explotación comunitación el constitución del presentar de la condición de la condición del presentar de la condición de l	lación nomir pital social el pital social el pital social en ón que apor so dentro de acción nomir igura en le r profesional dencia adem so socios ce la tierra y en en exentos o la Laborales o no y estatula grorespondien acción (SAT) tale escritu- no normas el mental de se
7 DOCU	NESICA N.I.F. civile and the control of the control	in solicitantes la sincipa de	E DEBE A Incorpugation Incorpugati	PORTAR (Fotocome) presentante legal. present	contact corrections of the correction of the cor	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios D.N.1. de los saccios con su D.N.1. aportación de la contractión. Certificación compereirava de los siguientes datos: Reseautiva de los saccios as D.N.1. aportación al codad socio, especificación de que socio su D.N.1. aportación de cada uno de los saccios. (Las sociedades Cooperativas esplotación comunitaria de la tierar y de trabalos asociación de los saccios. (Las sociedades Cooperativas esplotación comunitaria de la tierar y de trabalos asociación de los saccios. (Las sociedades de girculario apartación de la septidación comunitaria de la tierar y de trabalos asociación del presentar a condición de agriculario de trabalos asociación del presentar de la partado 7.4). Le Cooperativas andaluzas de explotación comunitatión indicada en el apartado 7.4). Le Cooperativas andaluzas de explotación comunitación el constitución del presentar de la condición de la condición del presentar de la condición de l	lación nomir pital social el pital social el pital social en ón que apor so dentro de acción nomir igura en le r profesional dencia adem so socios ce la tierra y en en exentos o la Laborales o no y estatula grorespondien acción (SAT) tale escritu- no normas el mental de se
PER SONNINDICAR	IMENTACIÓ FÍSICA N.F. Foldisca N.F. Foldisca N.F. Foldisca ANDES DE a la filación de la la discalación de la discalación de la comunidación de la comunidación de la comunidación de la comunidación de la manua de constitución de la manual de la dela manual de la dela manual de la dela manual de la dela manual del dela dela dela dela dela dela del	DN QUE SI Is adicitated to a capacidad of the capacidad	E DEBE A Vicónyugeira RUNIDAD H RUNIDAD H	PORTAR (Fotosoca 7, 1-ACI 8, 1	control corrections of the correction of the corrections of the correction of the co	CIÓN DEL TITULAR PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios C.1.F de la entidad. D.N.1. de los saccios D.N.1. de los saccios con su D.N.1. aportación de la contractión. Certificación compereirava de los siguientes datos: Reseautiva de los saccios as D.N.1. aportación al codad socio, especificación de que socio su D.N.1. aportación de cada uno de los saccios. (Las sociedades Cooperativas esplotación comunitaria de la tierar y de trabalos asociación de los saccios. (Las sociedades Cooperativas esplotación comunitaria de la tierar y de trabalos asociación de los saccios. (Las sociedades de girculario apartación de la septidación comunitaria de la tierar y de trabalos asociación del presentar a condición de agriculario de trabalos asociación del presentar de la partado 7.4). Le Cooperativas andaluzas de explotación comunitatión indicada en el apartado 7.4). Le Cooperativas andaluzas de explotación comunitación el constitución del presentar de la condición de la condición del presentar de la condición de l	isición nomini patri social de patri social de nomini patri social de nomini patri social de nomini profesional nomini profesional nomini profesional no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio no servicio servic
PERSONNING	IMENTACII FISICA FIS	DN QUE SI Is solicitante capacidad d Is solicitante capacidad d Is solicitante capacidad d Is solicitante capacidad I	E DEBE A Vicónyugeira RUNIDAD H RUNIDAD H	PORTAR (Fotosocial PORTAR (Fotos	control corrections of the correction of the corrections of the correction of the co	PERSONAS JURIDICAS C.1.F de la entidad. D.N.1. de los succios C.1.F de la entidad. D.N.1. de los succios de los sujuentes datos: Re- actualizada de los succios cua D.NI. aportación a cor- gestión y administración y relación de la documenta- cada uno de los succios. Class sociodades Cooperativas explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asocia- dad succio debe presentar la documentación que la apartados 7.2 y 7.3 relativa do certificació de la re- apartados 7.2 y 7.3 relativa de condición de agriculto de la comunitaria de la tierra y de trabajo asocia- de trabajo asociado dentro de la actividad agraria resta En caso de Sociedades Cooperativas, Sociedades Sociedades Mercantiles Escritura pública de corestei con la comunitaria de las constituiros de la constitución documenta de su constituiros median- pública en su caso. y de estatulos sociales actualizados debidimente inacritos es co- le n caso de Sociedades Cooperativas, Sociedades Sociedades de Sociedades Cooperativas, Sociedades constitución documenta de su constituiros sociales constitución mediante escritura pública, en su caso y funcionamiero interno. CICNO DE AGRICULTOR PROFESIONAL los cuatro últimos años, incluyendo la del último ejercicio: MAG	pipila social in literature of the social so

8 DECLARACIÓN,	
que constituyen en su conjunto controles que efectúe cualquier 19/95, de 4 de julio de Moderni	idad que totos los datos refligados en el presente Documento de Revisión y Actualización, son ciente la totalidad de hienes y directos de mi enplotación, y me comprometo a colaborar para ficalitar la la totalidad de hienes y directos de mi enplotación, y me comprometo a colaborar para ficalitar la autoridad competente con el fin de verificar si se cumplen las condiciones de lo establecido en la La paración de las Exploraciones Agrarias, así como a comunicar a la Delegación de Agricultura y Pesca la erran afectar a su condición de explotación prioritaria, cuando se produzcan.
	Ena
	Fdo:

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

PROTECCIÓN DE DATOS

cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/limpreso/lomulatio van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.De acuerdo con lo previsto er la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso rectificación, cosoción v cancelación de datos ante el droano corressonadente.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 8.326

ACUERDO DE 18/04/2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓR-DOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUA-LIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA № 48 de 10 de Marzo 2008), ha tenido conocimiento de que han transcurido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero y en la Orden de la Consejeria de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008 , procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal

Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 18 de Abril de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO MAPA **TITULAR** DNICIF

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales Polig. Parc. Sup.

1	Palma del Rio				5	8	39			4,1	00)	
2	Palma del Rio				5	9	90			1,2	50)	
3	Palma del Rio			2	5	12	27			0,7	80)	
		NÚMEROD	E EXF	EDIE	NTE								_
					0 1	/	1 4	-/	0	9 4	7	/ !	9 9
		CÓDIGO M	APA										
		0 1 1 4	0 3	0	4 9	8	0 1	1	4	1 9	2	V	9 9

HOJA 1 DOCUMENTO DE REMSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA Orden de 15 de febrero de 2008 (BOJA nº 48, de fecha 10 de marzo)

1 DATOS DEL/DE LATI	TULAR DE LAS EXPLOTA	ACIÓN Y DEL/DE LA REP	RESENTANTE LEC	SAL QUE CONSTA EN LA BASE
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓ	IN SOCIAL			N.I.F./C.I.F.
LOGGEN ON HIZ LODGE				004444004
JOSEFA RUIZ LOPEZ				80114192V
FECHADE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FECHA CONSITUCI	ON N° DE SO	00106
03-MAY-57			0	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE	LA RÉPRESENTANTE		*	D.NI./C.I.F.
CARGO		ACREDITAC	IÓN	
		Escritura	Poder notarial Ac	uerdo orgánico No consta
DOMICILIO A EFECTOS DE LA N	NOTIFICACIÓN			-
CALLE FRAY JUNÍPERO, 3				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	FAX
PALMADELRIO	CÓRDOBA	14700		
17 DIFFICELING	CONDODIN	14100	1	
2 DATOS DEL CÓNYUG	Æ			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	FECHA DE NACIMIENTO	RÉGIMEN ECONOMI	CO FAX

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓ	NSOCIAL			N.I.	F/C.I.F.
FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	FECHA CONSITUCIO	ON	Nº DE SOCIOS	
APELLIDOS Y NOVBRE DEL/DE	LA REPRESENTANTE			D.N	LIC.LF.
CARGO DOMCILIO A EFECTOS DE LA N	OTIFICACIÓN	ACREDITAC		arial Acuerdo org	gánico No consta
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFON	0	FAX
4 DATOS DEL CÓNYUG	E				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.LF.	FECHA DE NACIMIENTO	RÉGIMEN	ECONÓMICO	FAX
					н

Provincia	Municipio	Paligono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régimen Tenencia
14	049	5	89	4,1000	R	2150;005; NARANJO TRADICIONAL PIE 17 AÑOS 6 X 4	1
14	049	5	90	1,2500	R	2150; 005; NARANJO TRADICIONAL PIE 17 AÑOS 6 X 4	1
14	049	25	127	0,7800	R	2150; 005; NARANJO TRADICIONAL PIE 17 AÑOS 6 X 4	1
	SUPERFIC	IE TOTAL		6,1300			

(1) S : Secano / R: Regadío / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola E : Extensivo / SE: Semiextensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

ANTONIO CABRERA NIETO

10	1 A	2	hio	

6 DATO	S DE FINC AS RÚSTIC <i>a</i>	AS RÚSTI	CAS Y OT	ROS BIENES	QUE C	ONSTITUYEN LA EXPLOTACIÓN EN CASO DE CAMBIOS	3
6.1 FING	ASRUSTICA	ıs					
Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régimen Tenencia
	SUPERFIC	IE TOTAL					
6.2 GAN	NDO						
				Espe	cie, Raza	y Tipo	Número de Cabezas
							
-							
—							

(1) S : Secano / R: Regadio / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola E : Extensivo / SE: Semiextensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

нола з

•	DOCUMENTACION QUE SE DEBE AFORTAR (FOIDCOPIA COMP		
	7.1 ACREDITACIO	ON E	DEL TITULAR
1	de Comunidad Hereditaria debe presentar la documentación que figura no los apartados 7.2 7.7 alleitar a condición de agriculto preferiorial y aflisación a la Seguridad Social (S) hay canticio de residencia además documentación indicada en el apartado 7.4).		RSONAS JURIDICAS C.I.F. do la entidad. C.I.F. do la entidad. D.NI. del reproprentante legal que firma la solicitud. Acreditación de la capacidad de representación. D.NI. del reprorentante legal que firma la solicitud. Acreditación de la capacidad de representación. Certificación comprensiva de los algularies datos. Relación rocinital control de carda socio. específicando que socios tienen responsabilidades en la cada uno de los socios. Les sociedades Cooperativas anáburas de cada uno de los socios. Les sociedades Cooperativas anáburas de socios con su DNI.) Cada socio dele presentanta sido contribación que figura en los cada socio dele presentanta sido contribación de graduen fortesional y affiliación a la Seguridad Social (Si hay cambio de residencia ademas documentación a la Seguridad Social (Si hay cambio de residencia ademas documentación indicada en el apartido 7.4). Los socios de Cooperativas anáduras de exploiación comunitaria de la tierra y de presentar esta documentación. Includes a partida cada centro de residencia ademas presentar esta documentación. Esta como de Sociedades Acreditación de graduente centro de residencia ademas contro de residencia ademas contro de sociedades a controlada en el apartida o socios de Cooperativas sociales (Si hay cambio de residencia ademas controlada en el sociedades de graduente acentro de residencia ademas controladades en su cano y de estatutos sociales o normas de funcionamiento interno. En caso de Sociedades Agratus de Transformación (SAT), pública en su caso, y de estatutos sociales o normas de funcionamiento interno. En caso de Sociedades Agratus de Transformación destruita de la controlada de la controlada de la controlada de la controla de la controlada de l
	7.2 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓ	N D	E AGRICULTOR PROFESIONAL
1	Declaraciones del IRPF presentadas en periodo voluntario de tres de los	cua	tro últimos años, incluyendo la del último ejercicio:
	7.3 ACREDITACIÓN AFILIAC		
1	Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería general de la Segurid		
	7.4 ACREDITACIÓI	N DE	ERESIDENCIA
1	Certificado de residencia habitual expedido por el Ayuntamiento correspo		-
	7.5 ACREDITACIÓN DE LA TITUI	LAR	IDAD DE LA EXPLOTACIÓN
1	Escritura simple y/o nota simple del Registro de la Propiedad Contrato de arrendamiento, cesión u otro título válido en Derecho. Declaración cultivos PAC y cédulas catastrales.		

	IDICAR UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES (A º B) PARA D IABILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN	ЕТЕ	RMINAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LA
٠	A MÓDULOS Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera en su caso	000	BCONTABILDAD Documentos contables de la explotación, referidos al último ejercici TOT/8 /TC2/8 de la explotación, referidos al último ejercici Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera, en caso HOJJ
8	DECLARACIÓN,		

Endedede	
Frb ·	

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca **Delegación Provincial** CÓRDOBA

Núm. 8.328

ACUERDO DE 23/04/2008, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓR-DOBA. DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUA-LIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE **EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.**

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de Marzo 2008), ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuvos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero y en la Orden de la Consejeria de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En Córdoba, a 23 de Abril de 2008.—El Delegado Provincial Fdo. Francisco José Zurera Aragón

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO MAPA. — TITULAR. — DNICIF

01/14/01/035/00243866C/99; Felipe Juan Urioste Garcia-Arribas; 00243866C

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº Orden Municipio Datos Registrales Datos Catastrales

		Polig. Parc. Sup.
1	Hinojosa del Duque	1 5 4,034
2	Hinojosa del Duque	1 6 95,454
3	Hinojosa del Duque	1 7 123,250
4	Hinojosa del Duque	2 11 8,166
5	Hinojosa del Duque	2 12 62,439
6	Hinojosa del Duque	2 13 106,820
7	Hinojosa del Duque	2 14 22,101
8	Hinojosa del Duque	2 15 141,984
9	Hinojosa del Duque	2 16 100,924
10	Hinojosa del Duque	2 17 0,610
11	Hinojosa del Duque	2 42 31,617
		NÚMERO DE EXPEDIENTE

ÓDIGO MAPA 1 1 1 4 0 1 0 3 5 0 0 2 4 3 8 6 6 C 9 9

HOLA 1
DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AGRARIA PRIORITARIA
Orden de 15 de febrero de 2014. BIOLA PER AR ARCONO 10 TO TOTALO POR AGRARIA PRIORITARIA

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE	LAS EXPLOTAC	ION Y DE	L/DE LA REPR	ESENTA	NTE LEGAL QUE CO	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				N.I.F./C.I.F		
FELIPE JUAN URIOSTE GARCIA-ARRIBAS		00243866C				
FECHA DE NACIMIENTO ESTAD	OCIVIL	FE	FECHA CONSITUCIÓN № DE SOCIOS			
02-FEB-49				0		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESE	NTANTE				D.N.I./C.I.F	
CARGO			ACREDITACIÓ	N.		
			☐ Escritura	Poder nota	rial Acuerdo orgánico	□No consta
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN						
CALLE CONDE DON ALONSO, 13						
LOCALIDAD	PROVINCIA	CC	DD. POSTAL	TELEFONO)	FAX
BELALCAZAR	CÓRDOBA	140	14280			
	1					
2 DATOS DEL CÓNYUGE						
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	FECHA DE	ENACIMIENTO	RÉGIMEN	ECONÓMICO	FAX
		1		l		

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN :	50CIAL		NIF	/CJ.F.
FECHA DE NACIMIENTO	ESTADOCIVIL	FECHA CONSITUCIÓN	Nº DE SOCIOS	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA	REPRESENTANTE		DNI	/C.I.F.
CARGO		ACREDITACIÓN		
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOT	TIFICACIÓN	□ Escritura □ F	Poder notarial ☐Acuerdo orga	nico No consta
	PROVINCIA	COD. POSTAL T	FLEFONO	FAX
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. FOSTAL	LLLI GIO	1700
LOCALIDAD 4 DATOS DEL CÓNYUGE		COLL POSINE		1700

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie	Tipo	Aprovechamiento	Régimen
				(has)	(1)		Tenencia
14	035	1	5	0,2348	S	1830; 000; PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	035	1	5	3,8000	S	1112;000; CEBADA SECANO 5751:004: OVINO CARNE LECHE	3
14	035	1	6	10.0000	s	1117:000: TRIGO DURO SECANO	3
14	035	1	6		S		
				47,5000		1112; 000; CEBADA SECANO	3
14	035	1	6 7	37,9542 13,5000	S	1830; 000; PASTOS Y RASTROJERAS 1117; 000; TRIGO DURO SECANO	3
14	035		7	85,0000	S		3
14	035	1	7	24.7500	S	1820; 000; BARBECHO BLANCO 1830; 000; PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	035	2	11	7,0000	S	1830 ; 000 ; PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	035	2	11	1,1662	S	1830 : 000 : PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	035	2	12	59,0000	S	1820 : 000 : BARBECHO BLANCO	3
14	035	2	12	3 4398	S	1830 : 000 : PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	035	2	13	90,0000	S	1820 : 000 : BARBECHO BLANCO	3
14	035	2	13	16.8209	S	1830 : 000 : PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	035	2	14	17,0000	S	1820 : 000 : BARBECHO BLANCO	3
14	035	2	14	5.1014	S	1830 : 000 : PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	035	2	15	50,0000	S	1820 : 000 : BARBECHO BLANCO	3
14	035	2	15	91.9842	S	1830 : 000 : PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	035	2	16	22,6000	S	1117:000: TRIGO DURO SECANO	3
14	035	2	16	50,0000	S	1820 : 000 : BARBECHO BLANCO	3
14	035	2	16	28.3242	s	1830 : 000 : PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	035	2	17	0.6106	S	1830 : 000 : PASTOS Y RASTROJERAS	3
14	035	2	42	26,7400	S	1820 : 000 : BARBECHO BLANCO	3
14	035	2	42	4.8776	S	1830 : 000 : PASTOS Y RASTROJERAS	3
	SUPERFIC	JE TOTAL		697,4039			
5.2 GAN	ADO						
J.Z GMV	-20			Eenocie	n Dar	a y Tipo	Número
				Lapeur	o, . waza	- 7 · 1 ~	Cabezas
				5751 : 004 : O	/IND (ARNE LECHE	2.6

(1) S : Secano / R: Regadio / I: Intensivo / F: Forestal / NA: No agrícola E : Extensivo / SE: Semiextensivo / SI: Semintensivo / I: Intensivo / O: Otros (especificar)

6 DATO	S DE FINC	AS RÚSTI	CAS Y OTF	OS BIENES Q	UE CON	STITUYEN LA EXPLOTACIÓN EN CASO DE CAMBIO	os
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (has)	Tipo (1)	Aprovechamiento	Régimen Tenencia
	SUPERFIC	IF TOTAL					
2 GAN/							
				Especi	e, Raza y	Про	Número o Cabezas
				/ F: Forestal / N Semintensivo / I		rícola o / O: Otros (especificar)	HOJA
DOCU	MENTACIO	ÓN QUE S	E DEBE AP	ORTAR (Foto		ipulsada) ON DEL TITULAR	
				7.1 AC	NEDITAC	ON DEL HIGEAR	
PERSONA D.NI/I	N.I.F. del/de	la solicitante	e/cónyuge/rep	oresentante legal. ción, en su caso.		PERSONAS JURÍDICAS □ C.I.F de la entidad. □ D.N.I. de los socios	
				REDITARIA		D.N.I. del representante legal que firma la solicitud. Acreditación de la capacidad de representación.	
C.I.F.	de la comun de cada uno	idad. de los com	uneros y sus			 Certificación comprensiva de los siguientes datos: Re actualizada de los socios con su DNI, aportación al c 	apital social
D.N.L Acred	del represer itación de la	itante legal, capacidad d	en su caso. le representa	ción.		cada socio, especificando que socios tienen responsa gestión y administración y relación de la documentado	ibilidades en ión que apoi
☐ Acta c ☐ Escrit	escritura de ura de consti	constitución tución (Com	n (para las co unidad herec	munidades de bie litaria).	enes).	cada uno de los socios. (Las sociedades Cooperativa explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asocia	s andaluzas o do dentro de
Regla	mento de fur	ncionamiento	interno, en s un periodo de	su caso.		actividad agraria presentarán sólo certificado de la re de socios con su DNI.)	elación nomin
☐ Cada	comunero, e	n caso de C	omunidad de	Bienes o uno so a documentación	lo en caso		figura en l
en los	apartados 7	.2 v 7.3 rela	tiva a condici	ión de agricultor p hay cambio de	rofesiona	afiliación a la Seguridad Social. (Si hay cambio de resi documentación indicada en el apartado 7.4). L	dencia adem
adem	is document	ación indica	do en el onor	tado 7 4)		Cooperativas andaluzas de explotación comunitaria d	

CLF de la enridad. D.N.I de las sociatoris legal que filma la solicitud. D.N.I de las sociatoris legal que filma la solicitud. Acreditación de la capacidad de representación. Cenfilicación compreserva de los siguentes discos: Relacionados de la capacidad de los sociación con su DNI, aportación al capatigua de la capacidad de las sociacións de la documentación cada uno de los sociacios. (Las sociedades Cooperativas an exploitación comunistración y lestar y de trabajo accusado cada uno de los sociacios.)
de socios con su DNI.) □ Cada socio debe presentar la documentación que figue a partados 7.2 y 7.3 relativa a condición de agricultor pri a filiación a la Seguridad Social.(Si hay cambio de residen documentación indicada en el apartado 7.4). Los Cooperativas análuzas de explotación comunitaria de la trabaio asociado dentro de la actividad agraria están
presentar esta documentación.) En caso de Sociedades Cooperativas, Sociedades L Sociedades Mercanilles Escritura pública de constitución sociales actualizados debidamente inscritos en el corre Registro.
3

7.4.- ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA

INDICAR UNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES (A º B) PARA D VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EXPLOTACIÓN	ETERMINAR POR PARTE DE LA ADMINISTRACION LA

A. MÓDULOS		B CONTABILIDAD
Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera en su caso	000	Documentos contables de la explotación, referidos al último ejercio TC/18 y TC/18 de la explotación, referidos al último ejercicio Documento actualizado acreditativo de la cabaña ganadera, en caso HOJ
		nos

8 DECLARACIÓN

En	EL INTERESA	ade DO (O SU REPRE	de	

ILMO. SR DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA

citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglar actificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano oc

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 8.684

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, v en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos / razón social: D. Jose Manuel de Castro Cadiz.

N.I.F./C.I.F.: 26245754V.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0173/08.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia de 08/

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba, 13 de agosto de 2008.—El Delegado Provincial. P. D. 4/96 de 9 de enero.—La Secretaria General, Fdo.: Asunción Lora López.

DIPUTACION DE CORDOBA

OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Núm. 9.056 ANUNCIO

El Presidente de esta Diputación Provincial, por Decreto de fecha de 12 de agosto de 2008 y número 4110, ha aprobado el siguiente convenio, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe. «CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN IBERO-AMERICANA DE MUNICIPIOS SOBRE PROGRAMA DE MO-DERNIZACIÓN E INNOVACIÓN GESTIÓN LOCAL

En Córdoba, a de 2008 de

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Federico Castillo Blanco--. en nombre v representación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas, UIM.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el apoyo al programa de modernización e Innovación en la Gestión local municipalista en América Latina por parte de la Unión Iberoamericana de Municipalistas con apoyo de Eprinsa.

SEGUNDA.- Comisión de Seguimiento.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue y el Representante de la Unión Iberoamericana de Municipalistas o persona en quien delegue. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes. En el seno de la Comisión de Seguimiento se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del presente Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000 euros se realizará con carácter anticipado, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones actualmente vigente.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada. **SEXTA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

SÉPTIMA.- Gastos elegibles.

Se considerarán gastos elegibles, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, deberá solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de LA Ley 38/2003.
- b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

OCTAVA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Artº 140.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo del artículo 3.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídicolaboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

NOVENA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo. **DÉCIMA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio. Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo. UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento».

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DEL «PROGRAMA CÓRDOBA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL: GOBERNANZA LOCAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS» CON LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS

DESGLOSE DE LA PREVISIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD - 2008						
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE		
CURSO	/IRTUAL DE GOBERNANZA LOCAL Y N	UEVAS TECN	OLOGIAS			
PARTICIPANTES						
	1.1 Beca de exoneración de matrícula	25	600,00 euros	15.000,00 €		
	1.2 Docente de Eprinsa			Aportado por Eprinsa. Valorizado en 2000 euros		

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de septiembre de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Núm. 9.057 A N U N C I O

El Presidente de esta Diputación Provincial, por decreto de 12 de agosto de 2008 y con número 4111, ha adoptado el siguiente convenio, cuyo texto integro a continuación se transcribe

«CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN IBERO-AMERICANA DE MUNICIPIOS SOBRE APOYO ACCIONES DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL EN AMÉRICA LATINA

En Córdoba, a

de 2008 **REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

de

Y de otra D. Federico Castillo Blanco——, en nombre y representación de la Unión Iberoamericana de Municipalistas,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el apoyo a las acciones de descentralización municipalistas de la Unión Iberoamericana de Municipalistas.

SEGUNDA.- Comisión de Seguimiento.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue y el Representante de la Unión Iberoamericana de Municipalistas o persona en quien delegue. Podrán asistir, con voz y sin voto, el personal técnico necesario a propuesta de los mencionados representantes. En el seno de la Comisión de Seguimiento se resolverán las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación del contenido y objetivos del presente Convenio. La periodicidad de las sesiones de la Comisión será acordada por ésta, en su primera reunión y podrá ser convocada en todo caso a petición de cualquiera de las partes.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 25.000 euros se realizará con carácter anticipado, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones actualmente vigente.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada. **SEXTA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

SÉPTIMA.- Gastos elegibles.

Se considerarán gastos elegibles, a los efectos de este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la cual quedará fijada en el Anexo Económico que se incluirá en el expediente de tramitación administrativa del presente Convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, deberá solicitarse como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de LA Ley 38/2003.
- b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

OCTAVA - Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Artº 140.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo del artículo 3.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

NOVENA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

DéCIMA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio. Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento».

	ACTIVIDADES PREVISTAS	POR LA UIM PAR	RA EL AÑO 2008	3
	DESGLOSE ESTIMATIVO I	DEL COSTE DE LA	AS ACTIVIDADE	s
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
	MAESTRIA UIM EN DIRECC		PÚBLICA LOCA	L
1. PARTICIP		DE GRADO)		
	1.1. Alojamiento y			
	manutención 1.2. Traslados en	40 x 20	90,00 euros	72.000,00 euros
	Andalucía			4.000,00 euro
	1.3. Atenciones sociales			5.000,0 euro
2. MATERIA	L DIDÁCTICO 2.1. Unidades			0.000
	2.1. Unidades Didácticas			2.000,0 euro
3. PROFESORADO				
	3.1. Traslado y alojamiento			4.000,0 euro
	3.2. Honorarios			10.000,
4. ORGANIZ	ACIÓN			0 euro
	4.1. Personal de apoyo directo			4.100,0 euro
	directo		Subtotal	101.100,00 euro
	CURSO DE ESTUDIOS AVANZA	DOS SOBRE GO	BIERNOS LOCA	LES
1. PARTICIP	ANTES 1.1. Alojamiento y	40 x 20 días	90,00 euros	72.000,00 euros
	manutención	40 X 20 dias	30,00 cuics	· ·
	1.2. Traslados en Andalucía			4.000,00 euros
	1.3. Atenciones sociales			5.000,00 euros
2. MATERIA	L DIDÁCTICO 2.1. Unidades Didácticas	40	50,00 euros	2.000,00 euros
3.				
PROFESORADO	3.1. Traslado y	,		4.000,00 euros
	alojamiento 3.2. Honorarios			10.000,00 euros
4.	J.E. Honolands			10.000,00 cards
ORGANIZACIÓN	4.1. Personal de apoyo			4.100,00 euros
	directo		Subtotal	
			Subtotal	101.100,00 euros
	XVII ENCUENTRO DE AUTORIDA	ADES LOCALES I	BEROAMERICA	NAS
1.		60		
AUTORIDADES LOCALES				
	1.1. Alojamiento y manutención	60 x 7 días	100,00 euros	42.000,00 euros
	1.2. Traslados er	n		2.500,00 euros
	Andalucía 1.3. Atenciones Sociales			1.500,00 euros
	1.4. Profesorado			1.500,00 euros
	1.5. Documentación		<u> </u>	2.000,00 euros
	1.6. Personal de apoyo directo	0		1.700,00 euros
			Subtotal	40 500 00 0000
		1	Subtotal	49.500,00 euros
	PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRT	TUAL EN GESTIO	N Y GOBIERNO	LOCAL
NIVEL 1: DESARROLLO LOCAL	DIPLOMADO EN GESTION Y			
1				
1. PARTICIPANTES				
2.	1.1. Becas.	30	300,00 euros	9.000,00 euros
PROGRAMA, ESPACIOS				
VIRTUALES Y MATERIAL				
DIDÁCTICO				Ī
	2.1. Elaboración de			1.000,00 euros

	2.2. Creación y	,		2.000.00 euros
	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas	300	50	1.500,00 euros
3.	2.0. Omados didastidas	000	euros	1.000,00 00100
PROFESORES/TUTOR ES				
	3.1. Honorarios			10.000,00 euros
4. COORDINACIÓN				
	4.1. Honorarios			4.000,00 euros
			Subtotal	27.500,00 euros
NIVEL 2: DI LOCAL	PLOMADO EN GERENCIA PUBLICA	L		
1. PARTICIPANTES				
	1.1. Becas.	30	225,00 euros	6.750,00 euros
2. PROGRAMA, ESPACIOS VIRTUALES V MATERIAL DIDÁCTICO				
	2.1. Elaboración de programa	ı		1.000,00 euros
	2.2. Creación y	,		2.000.00 euros
	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas	300	50 euros	1.500,00 euros
3. PROFESORES/TUTOR				
ES	3.1. Honorarios			10.000,00 euros
4.				
COORDINACIÓN	4.1. Honorarios			4.000,00 euros
			Subtotal	25.250,00 euros
NIVEL 3: POLÍTICAS LOCALES	ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE	:		
1. PARTICIPANTES				
2.	1.1. Becas.	60	480,00 euros	28.800 euros
PROGRAMA, ESPACIOS VIRTUALES Y MATERIAL				
DIDACTICO	2.1. Elaboración de	ı		1.000,00 euros
	programa			
	2.2. Creación v	/		2.000.00 euros
	mantenimiento de espacios virtuales		E0 ouron	2.000.00 euros
3.		300	50 euros	2.000.00 euros 1.500,00 euros
3. PROFESORES/TUTOR ES	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas		50 euros	1.500,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4.	mantenimiento de espacios virtuales		50 euros	
PROFESORES/TUTOR ES	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios		50 euros	1.500,00 euros 10000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4.	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas		50 euros	1.500,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4.	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios			1.500,00 euros 10000,00 euros 4.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINO POLITI DE LOS QOE	300 DAD Y DIRECCIÓN CA EN LOS GOBIO	Subtotal Subtotal POLÍTICA LOC ERNOS LOCALE BERENCIA PÚBI	1.500,00 euros 10000,00 euros 4.000,00 euros 47.300,00 euros 100.050,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4.	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINO POLITI DE LOS QOE	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBILO CO Y CURSO DE C	Subtotal Subtotal POLÍTICA LOC ERNOS LOCALE BERENCIA PÚBI	1.500,00 euros 10000,00 euros 4.000,00 euros 47.300,00 euros 100.050,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINE POLITI DE LOS GOB	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE CIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal POLÍTICA LOC ERNOS LOCALE BERENCIA PÚBI	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros AL: S.,
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI DE LOS GOE MARKETINO POLITI DE LOS GOE MACIÓN 1.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE CIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal POLÍTICA LOC ERNOS LOCALE BERENCIA PÚBI	1.500,00 euros 10000,00 euros 4.000,00 euros 47.300,00 euros 100.050,00 euros AL: S, LICA 4.500,00 euros 3.900,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINE POLITI DE LOS GOB	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE CIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal POLÍTICA LOC ERNOS LOCALE BERENCIA PÚBI	1.500,00 euros 10000,00 euros 4.000,00 euros 47.300,00 euros 100.050,00 euros AL: SS, LICA
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINO POLÍTI DE LOS GOBIACIÓN 1.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO 2.1. Unidades	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE CIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal POLÍTICA LOC ERNOS LOCALE BERENCIA PÚBI	1.500,00 euros 10000,00 euros 4.000,00 euros 47.300,00 euros 100.050,00 euros AL: S, LICA 4.500,00 euros 3.900,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.2. Gastos de viaje 4.2. Gastos de viaje 6.1. Didácticas 6.1. Unidades 6.2. Unidades 6.3. La Un	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE CIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal POLÍTICA LOC ERNOS LOCALE BERENCIA PÚBI	1.500,00 euros 10000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros AL: S, LICA 4.500,00 euros 3.900,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.2. Gastos de viaje 6.1. Unidades 6.1.	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE CIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal POLÍTICA LOC ERNOS LOCALE BERENCIA PÚBI	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros AL: SS, LICA 4.500,00 euros 1.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI	A.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINO POLÍTI DE LOS GOE ACIÓN 1.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO Didácticas SESENCIAL: PROFESORADO 3.1. Honorarios 3.2. Gastos de viaje y alojamiento 3.2. Gastos de viaje y alojamiento	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE CIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal POLÍTICA LOC ERNOS LOCALE BERENCIA PÚBI	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros AL: SS, LICA 4.500,00 euros 1.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI	A.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINO POLÍTI CURSO DE MARKETINO POLÍTI CURSO DE LOS GOE I.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO 2.1. Unidades Didácticas SESENCIAL: PROFESORADO 3.1. Honorarios 3.2. Gastos de viaje y alojamiento ON VIRTUAL 4.1. Mantenimiento del Campus virtual 4.2. Becas curso profesor para manejo del Campus	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE CIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal POLÍTICA LOC ERNOS LOCALE BERENCIA PÚBI	1.500,00 euros 10000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros AL: SS, LICA 4.500,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros 15.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETING POLÍTI DE LOS GOBIACION 1.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO DIdácticas 2.1. Unidades ESENCIAL PROFESORADO 3.1. Honorarios 3.2.Gastos de viaje y alojamiento ÖN VIRTUAL 4.1. Mantenimiento del Campus virtual 4.2. Becas curso profesor para manejo del Campus virtual ACIÓN	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE G BIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal I POLÍTICA LOC ERNOS LOCALES S S	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros A.500,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros 15.000,00 euros 6.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI 4. FORMAC	A.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍT CURSO DE MARKETINO POLÍT CURSO DE MARKETINO POLÍT DE LOS GOB ACIÓN 1.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO 2.1. Unidades Didácticas SESENCIAL: PROFESORADO 3.1. Honorarios 3.2.Gastos de viaje y alojamiento ON VIRTUAL 4.1. Mantenimiento del Campus virtual virtual 4.2. Becas curso profesor para manejo del Campus virtual	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE G BIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal I POLÍTICA LOC ERNOS LOCALES S S	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros AL: S, LICA 4.500,00 euros 1.000,00 euros 15.000,00 euros 16.000,00 euros 3.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI 4. FORMAC	A.1. Honorarios 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINO POLÍTI DE LOS GOE ACIÓN 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO 2.1. Unidades Didácticas SESENCIAL: PROFESORADO 3.1. Honorarios 3.2. Gastos de viaje y alojamiento ÓN VIRTUAL 4.2. Becas curso profesor para manejo del Campus virtual 4.2. Becas curso profesor para manejo del Campus virtual ACIÓN 5.1. Personal apoyo 5.1. Personal apoyo 5.1. Personal apoyo	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE G BIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal Subtotal POLÍTICA LOCE ERNOS LOCALE ESERENCIA PÚBIS S 300,00 euros	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 10.050,00 euros A.500,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI 4. FORMAC	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍT CURSO DE MARKETINO POLÍTI DE LOS GOB ACIÓN 1.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO 2.1. Unidades Didácticas 3.2.Gastos de viaje y alojamiento ON VIRTUAL 4.1. Mantenimiento del Campus virtual rofesor para manejo del Campus virtual ACIÓN 5.1. Personal apoyo directo 1.1. Personal apoyo directo	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE CO Y CURSO DE G BIERNOS LOCALES	Subtotal Subtotal Subtotal I POLÍTICA LOC ERNOS LOCALES S S 300,00 euros	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros AL: S, LICA 4.500,00 euros 1.000,00 euros 15.000,00 euros 16.000,00 euros 3.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI 4. FORMAC 5. ORGANIZ	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍT CURSO DE MARKETINO POLÍTI DE LOS GOB ACIÓN 1.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO 2.1. Unidades Didácticas 3.2.Gastos de viaje y alojamiento ON VIRTUAL 4.1. Mantenimiento del Campus virtual rofesor para manejo del Campus virtual ACIÓN 5.1. Personal apoyo directo 1.1. Personal apoyo directo	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE 3 1	Subtotal Subtotal Subtotal I POLÍTICA LOC ERNOS LOCALES S S 300,00 euros	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros AL: S, LICA 4.500,00 euros 1.000,00 euros 15.000,00 euros 16.000,00 euros 3.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI 4. FORMAC 5. ORGANIZ	Mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINO POLÍTI DE LOS GOE ACIÓN 1.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO 2.1. Unidades Didácticas ESENCIAL: PROFESORADO 3.1. Honorarios 3.2. Gastos de viaje y alojamiento ÓN VIRTUAL 4.1. Mantenimiento del Campus virtual 4.2. Becas curso profesor para manejo del Campus virtual 4.1. Ación 5.1. Personal apoyo directo 1. CENTRO DE	DAD Y DIRECCIÓN (CA EN LOS GOBIE 3 1	Subtotal Subtotal Subtotal I POLÍTICA LOC ERNOS LOCALES S 300,00 euros Subtotal	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros 100.050,00 euros 1.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI 4. FORMAC 5. ORGANIZ	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINE POLÍTI DE LOS GOB 1.2. Gastos de viaje 1.2. Gastos de viaje 1.1. Unidades Didácticas 2.1. Unidades Didácticas 3.1. Honorarios 3.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje y alojamiento ION VIRTUAL 4.1. Mantenimiento del Campus virtual ACIÓN 5.1. Personal apoyo directo 1. CENTRO DE IDE PUBLICACIONES	DAD Y DIRECCIÓN CA EN LOS GOBIL CO Y CURSO DE C BIERNOS LOCALES 3 1	Subtotal Subtotal Subtotal I POLÍTICA LOC ERNOS LOCALES S 300,00 euros Subtotal	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros 100.050,00 euros 1.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI 4. FORMAC 5. ORGANIZ	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINE POLÍTI DE LOS GOB 1.2. Gastos de viaje 1.2. Gastos de viaje 1.1. Unidades Didácticas 2.1. Unidades Didácticas 3.1. Honorarios 3.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje y alojamiento ION VIRTUAL 4.1. Mantenimiento del Campus virtual ACIÓN 5.1. Personal apoyo directo 1. CENTRO DE IDE PUBLICACIONES	DAD Y DIRECCIÓN CA EN LOS GOBIL CO Y CURSO DE C BIERNOS LOCALES 3 1	Subtotal Subtotal Subtotal I POLÍTICA LOC ERNOS LOCALES S 300,00 euros Subtotal	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros 100.050,00 euros 1.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI 4. FORMAC 5. ORGANIZ 1. ADQUISICION 1. COORDIN	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios 5.1. Honorarios 6.1. Honorarios 6.1. Honorarios 6.1. Honorarios 6.1. Honorarios 6.1. Unidades 6.1. Unidades 6.1. Unidades 6.1. Honorarios 6.1. Honorario	DAD Y DIRECCIÓN CA EN LOS GOBIO CO Y CURSO DE C IERNOS LOCALE: 3 1	Subtotal Subtotal Subtotal I POLÍTICA LOC ERNOS LOCALES S 300,00 euros Subtotal	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.550,00 euros AL: SS, LICA 4.500,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros 6.000,00 euros 3.000,00 euros 51.700,00 euros 51.700,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI 4. FORMAC 5. ORGANIZ 1. ADQUISICION 1. COORDIN	ALCIÓN A.1. Honorarios 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios PROGRAMA DE GOBERNABILI CURSO DE GERENCIA POLÍTI CURSO DE MARKETINO POLÍTI DE LOS GOE ACIÓN 1.1. Honorarios 1.2. Gastos de viaje L DIDÁCTICO 3.1. Honorarios 3.2. Gastos de viaje y alojamiento ÖN VIRTUAL 4.2. Becas curso profesor para manejo del Campus virtual 4.1. Mantenimiento del Campus virtual 4.2. Becas curso profesor para manejo del Campus virtual 5.1. Personal apoyo directo 1. CENTRO DE IDE PUBLICACIONES VOX NACIÓN 1.1. Retribución 1.2. Seguridad Social RAMIENTO Y REDACCIÓN DE	DAD Y DIRECCIÓN CA EN LOS GOBIO CO Y CURSO DE C IERNOS LOCALE: 3 1	Subtotal Subtotal Subtotal I POLÍTICA LOC ERNOS LOCALES S 300,00 euros Subtotal	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros 1.000,00 euros 15.000,00 euros 3.000,00 euros 3.000,00 euros 1.000,00 euros
PROFESORES/TUTOR ES 4. COORDINACIÓN 1. COORDIN 2. MATERIA 3. FASE PRI 4. FORMAC 5. ORGANIZ 1. ADQUISICION 1. COORDIN	mantenimiento de espacios virtuales 2.3. Unidades didácticas 2.3. Unidades didácticas 3.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios 4.1. Honorarios 5.1. Honorarios 6.1. Honorarios 6.1. Honorarios 6.1. Honorarios 6.1. Honorarios 6.1. Unidades 6.1. Unidades 6.1. Unidades 6.1. Honorarios 6.1. Honorario	DAD Y DIRECCIÓN CA EN LOS GOBIO CO Y CURSO DE C IERNOS LOCALE: 3 1	Subtotal Subtotal Subtotal I POLÍTICA LOC ERNOS LOCALES S 300,00 euros Subtotal	1.500,00 euros 10.000,00 euros 4.000,00 euros 4.000,00 euros 100.050,00 euros 2.50,00 euros 1.000,00 euros

4. ORGANIZACIÓN			ı		
	5. directo	Personal apoyo			3.000,00 euros
				Subtotal	22.300,00 euros
		PUBL	ICACIONES		
		1. Publicaciones UIM			50.000,00 euros
	1.	2. Acceso bases de da	tos bibliográficas	Subtotal	3.000,00 euros 53.000,00 euros
	<u>I</u>				
		II.	NDIBICA		
1.COORDINA					
		Retribución Seguridad Social	1		12.600,00 euros 3.500,00 euros
2. GASTOS I	DISTRIBUCIÓN				,
		Gastos envío			20.000,00 euros
3. ORGANIZ		1.Personal apoyo			1.000,00 euros
	directo 4.	1.Personal apoyo			
				Subtotal	37.100,00 euros
		BECAS DE INV	ESTIGACIÓN DEL	IUT	
1.BECARIO					
3		4 January b		4 4 .	4,000,00
	1.	Importe becas		1 x 4 meses x 1.000.00 euros	4.800,00 euros
	1.	2.Proyecto excelencia		1x12 meses	15.000,00 euros
2 VIAJES Y SEGUROS					
	2. becarios	Billetes aéreos y s	eguro asistencia		3.000,00 euros
				Subtotal	22.800,00euros
1. PROGRAMAS.	1.	1. Elaboración			1.500,00 euros
	1.	2. Difusión			3.000,00 euros
				Subtotal	4.500,00 euros
		ASISTEN	CIAS TECNICAS		
			CIAS TECNICAS	F	
		1. Viajes		1.500,00	6.000,00 euros
				1.500,00 2.500,00 Subtotal	6.000,00 euros 10.000,00 euros 32.000,00 euros
EST	1.3	1. Viajes	ención consultores	2.500,00 Subtotal	10.000,00 euros 32.000,00 euros
EST	1.2	Niajes Alojamiento y manuti ECCIÓN DE NECESID	ención consultores	2.500,00 Subtotal	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA
EST	TUDIO DE DETI	Viajes Alojamiento y manute COLÓN DE NECESID Honorarios consultor	ención consultores ADES DE FORMA	2.500,00 Subtotal	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA
EST	1.2	Viajes Alojamiento y manute CCIÓN DE NECESID Honorarios consultor Gastos de cor	ención consultores ADES DE FORMA	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA 9.00
EST	TUDIO DE DETI	Viajes Alojamiento y manute CCIÓN DE NECESID Honorarios consultor Gastos de cor	ención consultores ADES DE FORMA	2.500,00 Subtotal	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA
	1.: TUDIO DE DETI 1.: desplazamient	Viajes Alojamiento y manute CCIÓN DE NECESID Honorarios consultor Gastos de cor	ención consultores ADES DE FORMA es ntrato, dietas y	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA 9.00 6.00 15.000,00 euros
	1.: TUDIO DE DETI 1.: desplazamient	Viajes Alojamiento y manuti CECCIÓN DE NECESID Honorarios consultor Gastos de coros	ención consultores ADES DE FORMA es ntrato, dietas y	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA 9.00 6.00 15.000,00 euros
PROGI	1.: TUDIO DE DETI 1.: desplazamient	Viajes Alojamiento y manuti CECCIÓN DE NECESID Honorarios consultor Gastos de coros	ención consultores ADES DE FORMA es ntrato, dietas y	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA 9.00 6.00 15.000,00 euros
PROGI	1.: TUDIO DE DETI 1.: desplazamient RAMA DE APC	Viajes Alojamiento y manuti ECCIÓN DE NECESID Honorarios consultor Gastos de cortos OYO CON PROFESOR	ención consultores ADES DE FORMA es ntrato, dietas y	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA 9.00 6.00 15.000,00 euros ERICA LATINA 12.000,00 euros 13.000,00 euros
PROGI	1.: TUDIO DE DETI 1.: desplazamient RAMA DE APC	Viajes Alojamiento y manuti CECCIÓN DE NECESID Honorarios consultor Gastos de coros OYO CON PROFESOR Desplazamientos	ención consultores ADES DE FORMA es ntrato, dietas y	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA 9.00 6.00 15.000,00 euros ERICA LATINA
PROGI	1.: TUDIO DE DETI 1.: desplazamient RAMA DE APC	Viajes Alojamiento y manuti CECCIÓN DE NECESID Honorarios consultor Gastos de coros OYO CON PROFESOR Desplazamientos	ADES DE FORMA Tes Trato, dietas y TADO A DIPLOMAE	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal OOS UIM EN AMI	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA 9.00 6.00 15.000,00 euros ERICA LATINA 12.000,00 euros 13.000,00 euros
PROGI	1.2 TUDIO DE DETI 1.1 desplazamien RAMA DE APC 1.2	Viajes Alojamiento y manuti Desplazamiento y manuti	ADES DE FORMA Tes Trato, dietas y TADO A DIPLOMAE	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal OOS UIM EN AMI	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA 9.00 6.00 15.000,00 euros ERICA LATINA 12.000,00 euros 13.000,00 euros
PROGI	1.2 TUDIO DE DETI 1.1 desplazamien RAMA DE APC 1.2	1. Viajes 2. Alojamiento y manute ECCIÓN DE NECESID 1. Honorarios consultor 2. Gastos de cortos DYO CON PROFESOR 1. Desplazamientos 2. Alojamiento y manute GASTOS DE AUDI	ADES DE FORMA Tes Trato, dietas y TADO A DIPLOMAE	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal OOS UIM EN AMI	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA 9.00 6.00 15.000,00 euros ERICA LATINA 12.000,00 euros 13.000,00 euros
PROGI	1.2 TUDIO DE DETI 1.1 desplazamien RAMA DE APC 1.2	1. Viajes 2. Alojamiento y manute ECCIÓN DE NECESID 1. Honorarios consultor 2. Gastos de cor tos DYO CON PROFESOR 1. Desplazamientos 2. Alojamiento y manute GASTOS DE AUDIT Tos de auditoria	ADES DE FORMA Tes Trato, dietas y TADO A DIPLOMAE	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal OS UIM EN AMI	10.000,00 euros 32.000,00 euros GA LATINA 9.00 6.00 15.000,00 euros ÉRICA LATINA 12.000,00 euros 13.000,00 euros 25.000,00 euros
PROGI	1.1. 1.1. desplazamient 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1.	1. Viajes 2. Alojamiento y manut ECCIÓN DE NECESID 1. Honorarios consultor 2. Gastos de cor tos DYO CON PROFESOR 1. Desplazamientos 2. Alojamiento y manut GASTOS DE AUDI Tos de auditoria GASTOS	ención consultores ADES DE FORMA res Intrato, dietas y IADO A DIPLOMAE ención TORIA Y JUSTIFIC	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal OS UIM EN AMI	10.000,00 euros 32.000,00 euros GA LATINA 9.00 6.00 15.000,00 euros ÉRICA LATINA 12.000,00 euros 13.000,00 euros 25.000,00 euros
PROGI	1.1. 1.1. desplazamient 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1. 1.1.	1. Viajes 2. Alojamiento y manute ECCIÓN DE NECESID 1. Honorarios consultor 2. Gastos de cor tos DYO CON PROFESOR 1. Desplazamientos 2. Alojamiento y manute GASTOS DE AUDIT Tos de auditoria	ención consultores ADES DE FORMA res Intrato, dietas y IADO A DIPLOMAE ención TORIA Y JUSTIFIC	2.500,00 Subtotal CIÓN EN AMÉRI Subtotal OS UIM EN AMI	10.000,00 euros 32.000,00 euros CA LATINA 9.00 15.000,00 euros ERICA LATINA 12.000,00 euros 13.000,00 euros 25.000,00 euros

La aportación de la subvención de esta Diputación Provincial de Córdoba se destina para financiar parte del Curso de Estudios Avanzados sobre Gobiernos Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento Córdoba, 3 de septiembre de 2008 — El Presidente, Fran

Córdoba, 3 de septiembre de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO (Corrección de Error)

Advertidos errores materiales en los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba números 60 y

114, de fechas 02/04/2008 y 20/06/2008, sobre Plantilla de Personal 2008 y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, concretamente en la denominación incorrecta del grupo correspondiente a los puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones Profesionales (equivalente al Grupo E de la Ley 30/1984), y

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el presente

HE RESUELTO:

1º.- Que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la Plantilla de Personal y la RPT debidamente actualizada, según detalles siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2008

Personal funcionario con habilitación de carácter nacional

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Grupo AP corresponde a puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones

Profesionales (equivalente al Grupo E, Ley 30/1984).

Secretario de Admón. Local; A1; 1.

Interventora-Tesorera de Admón. Local; A1; 1.

Administración General

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Administrativo; C1; 5.

Administrativo Informático; C1; 1.

Administrativo 2ª actividad; C1; 2.

Auxiliar Administrativo; C2; 13.

Ordenanza; AP; 1.

Administración Especial

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Arquitecta; A1; 1.

Arquitecto Técnico; A2; 1.

Ingeniero Técnico Industrial; A2; 1.

Delineante-Administrativo; C1; 1.

Subinspector Policía Local; A2; 1.

Oficial Policía Local; C1; 3.

Policía Local; C1; 26.

Bibliotecaria; C1; 1. Ayudante Bibliotecaria; C2; 1.

Técnico/a Ciencias Ambientales; A2; 1.

Técnico/a Turismo; A2; 1.

Trabajador/a Social; A2; 1

Total funcionarios, 63.-

Personal laboral fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Maestro de Obras; C2; 1.

Oficial de Obras; C2; 2.

Ayudante de Obras; AP; 1.

Pintor; AP; 1.

Guarda de Pedrique; AP; 1.

Oficial de Mantenimiento; C2; 1.

Animador Deportivo; C2; 1.

Cuidador Polideportivo; AP; 1.

Cuidador Campo de Golf; AP; 1. Animador Cultural; C2; 1.

Cuidador Recinto Ferial; AP; 1.

Encargado Servicio Eléctrico; C2; 1.

Ayudante Electricista; AP; 2.

Sepulturero; AP; 2.

Conductor/Ordenanza; C2; 1.

Limpiadora Mercado; AP; 1.

Vigilante Mercado; C2; 1.

Auxiliar Administración General; C1; 1.

Auxiliar Biblioteca; C1; 1.

Monitor Parque Infantil Educación Vial; C2; 1.

Conductor; C2; 1.

Total personal laboral fijo, 24.

Personal laboral no fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Colaborador T.V. Local; D; 3.

Comentarista T.V. Local; D; 1.

Coordinador Televisión; C; 1.

Cámara Televisión; C; 1.

Administrativo T.V.; C; 1

Delineante-Administrativo Obras; C; 2.

Pintor Obras; E; 1.

Conductor Medio Ambiente; D; 1.

Encargado Perrera; E; 1.

Cuidador Camping Municipal; E; 1.

Auxiliar Administrativo Casa Juventud; D; 1.

Monitor Casa Juventud; D; 2.

Coordinador Piscinas: C: 1.

Portero Piscinas; E; 1.

Socorrista Piscinas; D; 3.

Peón Limpieza Piscinas; E; 1.

Monitor Piscinas; D; 3.

Monitora Gimnasia; D; 1.

Monitor Deportivo; D; 5.

Peón Limpieza Inst. Dep.; E; 1.

Encargado Banda Música; C; 1.

Oficial Mantenimiento Teatro; D; 1.

Ayudante Mantenimiento Teatro; E; 1.

Ayudante Recinto Ferial; E; 1.

Monitor Programa Salud Mental; D; 1.

Técnica Información a la Mujer; A; 2.

Psicóloga Información a la Mujer, A; 1.

Técnica en Drogodependencias; C; 1.

Técnica Programa UNEM; B; 1.

Auxiliar Administrativa Biblioteca; D; 1.

Ordenanza Servicios Varios; E; 1.

Auxiliar Administrativo Archivo Municipal; D; 1.

Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; D; 3.

Auxiliar Administrativo Recaudación; D; 1.

Peón Servicio Eléctrico; E; 1.

Total personal laboral no fijo, 50.-

Personal eventual

Denominación puesto de trabajo.- Número.

Secretario particular Alcaldía; 1.

Director TV Local y Medios de Comunicación; 1.

Total personal eventual, 2.-

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Actualización: Pleno Ordinario, 27/05/2008

Nο	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Plazas	Vacantes	Personal
1	Administrativo/a 1	C1	18	2	0	F
2	Administrativo/a 2	C1	18	2	1	F
3	Animador Deportivo	C2	14	1	0	LF
4	Animador Sociocultural	C2	14	1	0	LF
5	Arquitecta	A1	22	1	0	F
6	Arquitecto Técnico	A2	20	1	0	F
7	Auxiliar Administrativo 1	C2	14	5	0	F
8	Auxiliar Administrativo 2	C2	14	6	0	F
9	Auxiliar Biblioteca	C1	14	1	0	LF
10	Auxiliar Administración General	C1	14	1	0	LF
11	Ayudante Biblioteca	C2	14	1	0	F
12	Ayudante Eléctrico	AP	12	2	1	LF
13	Ayudante Obras	AP	12	1	0	LF
14	Bibliotecaria	C1	18	1	0	F
15	Cuidador Campo Golf	AP	12	1	0	LF
16	Cuidador Campo Fútbol	AP	12	1	0	LF
17	Cuidador Recinto Ferial	AP	12	1	0	LF
18	Delineante-Adm. (Archivo)	C1	18	1	0	F
19	Encargado Serv. Eléctrico	C2	15	1	0	LF
20	Guarda Pedrique	AP	12	1	1	LF
21	Informático/a	C1	18	1	1	F
22	Interventora	A1	22	1	0	F
23	Limpiadora Mercado	AP	12	1	1	LF
24	Maestro Obras	C2	15	1	0	LF
25	Monitor/a P.I.E.V.	C2	14	1	1	LF
26	Oficial 1ª Albañil	C2	14	2	0	LF
27	Oficial Policía	C1	18	3	0	F
28	Oficial Mantenimiento	C2	14	1	0	LF
29	Ordenanza 1	C2	14	1	0	LF
30	Ordenanza 2	AP	12	1	1	F
31	Pintor	AP	12	1	0	LF
32	Policía Local	C1	18	26	7	F
33	Secretario/a	A1	22	1	1	F
34	Sepulturero 1	AP	12	1	0	LF
35	Subinspector Policía	A2	20	1	0	F
36	Vigilante Mercado	C2	14	1	0	LF
37	Ingeniero Técnico Industrial	A2	20	1	1	F
38	Administrativo 2ª actividad 1	C1	18	2	0	F
39	Administrativo/a 1	C1	20	1	0	F
40	Conductor	C2	14	1	1	LF
41	Sepulturero/a 2	AP	12	1	1	LF
42	Técnico/a Ciencias Ambientales	A2	18	1	1	F
43	Técnico/a Turismo	A2	18	1	1	F
44	Trabajador/a Social	A2	18	1	1	F
45	Auxiliar Administrativo/a 2	C2	14	2	2	F
				07	22	

Grupo AP corresponde a puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones Profesionales (equivalente al Grupo E de la Ley 30/ 1984).

- 2º.- Cabe indicar que las retribuciones actualizadas a 2008 que se recogen en las correspondientes relaciones de personal funcionario y laboral fijo anexas a la RPT, se mantienen en las cuantías aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27/05/2008.
- 3º.- Que se someta este expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia.

Pozoblanco, 27 de agosto de 2008.—El Alcalde, firma ilegible.

Núm 8 680

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circu

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Art°
33745	Francisco J Guijo Jiménez	80 142 610	Pozoblanco	07.05.08	75.00	R.G.C.	18.2
29576	José V Martínez López	29 436 685	Pozoblanco	02.11.07	42.00	R.G.C.	94
30586	Zhan Hu Yong Oian	45 888 738	Pozoblanco	06.10.07	60.00	R.G.C.	94 94 2F
30789	Daniel Alcalde García	75.702.842	Pozoblanco	26.10.07	42.00	R.G.C.	171
30795	Ignacio F Montserrat Marquez	34.003.176	Pozoblanco	26.10.07	30.00	R.G.C.	94
30807	Vicente Salguero Montes	30.201.083	Pozoblanco	26.10.07	42.00	R.G.C.	171
30807	Miguel Cantador Godoy	53.226.823	Pozoblanco Pozoblanco	19.10.07	42.00	R.G.C.	154
31004	Celedonio Carrasco Villanueva	80 146 712	Pozoblanco	02.11.07	42.00	R.G.C.	65.1
31004	Antonia Herruzo Herruzo	30.140.712	Pozoblanco	02.11.07	42.00	OMT	27
31026	Inés Mª Muñoz Moreno	80 141 096	Pozoblanco	07.11.07	42.00	O.M.T.	27
31072	Angel L Alonso Prieto	51 346 611	Pozoblanco	07.11.07	42.00	R.G.C	152
31167	Angel L Alonso Prieto Antonia Muñoz Baio	75.701.538	Pozoblanco Pozoblanco	19.11.07	42.00	R.G.C.	91
			Pozoblanco Pozoblanco				92.3
31275	Máxima Romero Romero	75.700.864	Pozoblanco Pozoblanco	16.11.07	42.00	R.G.C.	92.3
31277	Miriam Jurado Sánchez	80.160.437		22.11.07	42.00	R.G.C.	
31295 31306	El Farissi Bahim Carmen Ruiz Mesa	X-0312625-D 30.977.563	Pozoblanco Pozoblanco	22.11.07	42.00	O.M.T.	27.4
				21.11.07	90.00	R.G.C.	94.2
31327	Abdelghani Tobi	X-5086353-H	Pozoblane o	16.01.08	42.00	R.G.C.	94.2
31456	Miguel Olivas Sámchez	33.915.242	Pozoblane o	12.12.07	42.00	O.M.T.	27.4
31628	Francisco J Villar Jurado	80.164.933	Pozoblane o	12.12.07	90.00	R.G.C.	118
31637	Mª Rosa Herrero Pozuelo	75.705.949	Pozoblane o	17.12.07	45.00	R.G.C.	171
31720	Pedro Redondo Pozuelo	75.695.717	Pozoblane o	23.12.07	42.00	R.G.C.	171
31726	Antonio Corredera García	30.196.869	Pozoblane o	02.01.08	42.00	R.G.C.	94.2
32252	Emilia Florica Toia	X-6271235-D	Pozoblane o	18.05.08	42.00	R.G.C.	91.2
32253	Mª Julia Gómez Martínez	77.897.857	Pozoblane o	19.05.08	42.00	O.M.T.	14.3
32254	Daniel Plastin	X-5113656-C	Pozoblane o	19.05.08	42.00	O.M.T.	14.3
32775	Juan García Borreguero	30.118.235	Pozoblane o	22.05.08	42.00	R.G.C.	94.2
33226	Máxima Romero Romero	75.700.864	Pozoblanc o	07.05.08	45.00	R.G.C.	171
33229	Araceli Ruiz Galvez	80.144.198	Pozoblanc o	07.05.08	45.00	R.G.C.	154
33235	Petra Mª Jaut Fernández	80.149.687	Pozoblanc o	08.05.08	45.00	R.G.C.	154
33247	Rafael Dueñas Sepúlveda	75.705.961	Pozoblanc o	22.05.08	45.00	R.G.C.	171
33526	Daniela Nistorache	x-6819241-V	Pozoblanc o	02.05.08	42.00	R.G.C.	94.2
33557	Francisco Morales Gil	30.193.539	Pozoblanc o	10.05.08	42.00	R.G.C.	151
33623	Asunción Galbis Arnau	75.680.492	Pozoblanc o	08.05.08	42.00	R.G.C.	94.2
33642	Gheorghe Marin Ripanu	X-574893-R	Pozoblanc o	15.05.08	90.00	R.G.C.	3.1
33655	Antonio López Galvez	40.340.762	Pozoblanc o	13.05.08	42.00	O.M.T.	27.4
33683	Gheorghe Marin Ripanu	X-574893-R	Pozoblanc o	15.05.08	90.00	R.G.C.	3.1
33724	Huzum Ionut Mariam	X-6054445-V	Pozoblanco	22.05.08	60.00	R.G.C.	171
33727	Mª del Mar Coleto Fernández	80.149.826	Pozoblane o	22.05.08	90.00	R.G.C.	143.
33742	Antoio Lopez Galvez	40.340.762	Pozoblanc o	19.05.08	42.00	O.M.T.	27.4
33948	Miguel Luna Rubio	80.163.605	Pozoblanc o	21.03.08	100.00	R.G.C.	118
33959	María Galvez Linares	40.281.259	Pozoblane o	13.05.08	42.00	O.M.T.	27.4
33980	Manuel D Gómez Nevado	75.701.234	Pozoblane o	05.05.08	42.00	R.G.C.	94.2
31822	Consultores Agroindustriales	B-14319941	Córdoba	04.01.08	45.00	R.G.C.	94.21
33145	José Torres Sánchez	45.711.609	Almería	22.04.08	42.00	R.G.C.	154
33719	Juan Torronteras Palacios	30.793.176	Peñarrova-Pueblonuevo	20.06.08	42.00	R.G.C.	171

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 14 de agosto de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 8.762 ANUNCIO

Mediante Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco con fecha 12 de Agosto de 2008, se ha designado a Dª Ana María López Guijo, con D.N.I 75.70.42.94 R, como Secretaría Accidental de esta Corporación, para las funciones propias de la secretaria recogidas en el Real Decreto 1174/1987, ante la ausencia de la secretaría con nombramiento provisional por vacaciones y licencia por traslado, extendiéndose tal designación durante los días a los que se extienda la ausencia por los motivos especificados.

Pozoblanco a 12 de Agosto de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

NUEVA CARTEYA (Corrección de error al núm. 5.750/2008) ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2008, atendiendo requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se ha procedido a la rectificación para su adecuación a la legalidad, de las BASES DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, que habían sido aprobadas por Resolución de esta misma Alcaldía de 29 de mayo de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 110, de 16 de junio de 2008, en consecuencia se hace pública la rectificación siguiente:

- «1) BASE 5.1.- Se sustituye «Tablón de Anuncios del Ayuntamiento», por «Boletín Oficial de la Provincia».
- 2) BASE 6. TRIBUNAL CALIFICADOR. Se eliminan como miembros del Tribunal el personal de elección o designación política así como el representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, quedando con la composición siguiente:
- «6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario del Ayuntamiento, preferentemente de Administración General, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Profesor de E.S.O., designado por la Alcaldía.
- 3) El Jefe de la Policía Local o miembro de la misma en quien delegue.
- 4) Funcionario, preferentemente de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Ejecutiva, Empleo Oficial.

Secretario: Secretario del Ayuntamiento o funcionario de Administración General en quien delegue.

.../...»

Contra la presente modificación de las Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Nueva Carteya, a 27 de agosto de 2008.— La Alcaldesa (por sustitución), Herminia López Luque.

FUENTE TÓJAR (Corrección de error) ANUNCIO

Advertido error en la publicación del Resumen del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2.008 (Anuncio nº 7.839 del B.O.P. 151, de 13 de Agosto de 2.008, página 5.709), se procede a la subsanación del mismo como sigue:

En el capítulo 4 del Estado de Ingresos «TRANSFERENCIAS CORRIENTES».

Donde dice: 309.508,92 Debe decir: 390.508,92

Fuente-Tójar, a 29 de agosto de 2008.— La Alcaldesa-Presidades María I María a Alcaldesa-Presidades María I María a Alcaldesa-Presidades Alcaldesa-Presidades Alcaldesa-Presidades Alcaldesa-Presidades Alcaldesa-Presidades

denta, María J. Muñoz Alguacil.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 8.679

Decreto Nº 511

Por la necesidad de ausentarme por vacaciones , y en base a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente vengo en delegar las funciones de la Alcaldía, en el Teniente de Alcalde Don Francisco García Serrano, y lo anterior para el período comprendido entre el 14 y el 21 de agosto de 2008, ambos inclusive.

Notifíquese esta Resolución al interesado, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Almodóvar del Río, a 12 de agosto de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Mª Sierra Luque Calvillo.— Ante Mí, La Secretaria, Fdo: Ángela Garrido Fernández.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 8.681 A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de agosto de 2008, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 310/2008 .-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, el próximo día 16 de agosto de 2008, a las 13'30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

- 1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a. Manuela Navarro Jarabo el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 16 de agosto de 2008, a las 13'30 horas.
- 2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 14 de agosto de 2008.—El Alcalde Acctal., Fdo.: Francisco J. Palma Varo.

LUCENA

Núm. 8.683

Don Francisco de Paula Algar Torres, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que en sesión celebrada el día 7 de Agosto de 2008, fue adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales por la inclusión de nuevas actividades que no se prestaban hasta el momento.

Dicho acuerdo inicial y la ordenanza citada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, quedan expuesta al público, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lucena, a 14 de agosto de 2008.—El Alcalde. P.D. El 1 $^{\rm o}$ Teniente de Alcalde, Fdo.: Francisco de P. Algar Torres.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 8.686

Decreto Núm. 61/08.- Delegación de Competencias

En virtud de las atribuciones que me confiere en art. 21.1.1, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades y por necesidad de ausentarme por vacaciones, he resuelto:

Primero.- Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía desde el día 25 al 31 de Agosto, ambos inclusive, en el Segundo Teniente de Alcalde Don Genaro Garrido López.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a Don Genaro Garrido López, remitir edicto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí la Secretaria.

En Villafranca de Córdoba a 18 de agosto de 2008.— El Alcalde Acctal., firma ilegible— Ante mí, El Secretario Acctal., firma ilegible.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión Servicio de Informática Unidad de Estadística

Núm. 8.765

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Dña. Camelia Burtila.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Periodista Miguel Ortiz n^2 4, 1^2 - 1.

Córdoba a 10 de julio de 2008.—El Tnte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Fdo.: Francisco Tejada Gallegos.

Dirección General de Gestión Servicio de Informática Unidad de Estadística

Núm. 8.766

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Alfonso Jesús López Luque. Domicilio indebidamente consignado: C/ Machaquito nº 18, 6º B Córdoba a 7 de julio de 2008.—El Tnte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Fdo.: Francisco Tejada Gallegos.

LA CARLOTA

Núm. 8.952

De conformidad con lo establecido en el art.169.4 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Hacienda Locales, y al no haberse formulado reclamaciones, se expone al público la aprobación definitiva del expediente de modificación del Presupuesto General Consolidado para el 2008, inicialmente aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio del 2008.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2008

		P.M.D.	P.M.D.	P.M.D.	PROMOCION	
		CULTURA	DEPORTES	S.SOCIALES	Y DESARROLLO	
	AYUNTAMIENTO				CARLOTEÑO	TOTAL
INGRESOS						
CORRIENTES						
Impuestos Dir	3.243.347,12					3.243.347,12
Impuestos Indire	1.251.000,00					1.251.000,00
Tasas Y Otros In	2.048.771,53	126.757,91	211.000,00	118.200,00		2.504.729,44
Transferencias C	2.986.877,76	47.600,00	18.500,00	447.606,12		3.500.583,88
Ingresos Patril. In	660.601,50		30.712,00		1.367.220,00	2.058.533,50
CAPITAL						
Enajenación I	0					0
Transferencias D	2.539.140,26	12.500,00	2.000,00	37.840,00		2.591.480,26
Pasivos Financie	1.900.000				7.547.371,00	9.447.371,00
TOTAL	14.629.738,17	186.857,91	262.212,00	603.646,12	8.914.591,00	24.597.045,20
GASTOS					·	, and the second

Total	12.979.155,67	661.124,04	777.938,22	1.264.236,27	8.914.591,00	24.597.045,20
Pasivos Financie	433.101,37	•			307.789,00	740.890,37
Activos Financier	OS .	•			7.496.531,00	7.496.531,00
Transferencias D	35.608,43	•				35.608,43
Inversiones R	5.815.841,48	13.850,00	6.000,00	77.300,00	22.300,00	5.935.291,48
CAPITAL						
Transferencias C	332.571,10	58.100,00	32.820,00	36.300,00		459.791,10
G. Financieros	101.000,00			1.000,00	255.000,00	357.000,00
G. Bienes Corrie	2.435.996,85	271.865,00	230.452,22	257.146,00	468.500,00	3.663.960,07
G .Personal	3.825.036,44	317.309,04	508.666,00	892.490,27	364.471,00	5.907.972,75
CORRIENTES						

En la Carlota, 28 de agosto de 2008.—El Alcalde en funciones (Resolución 1420/2008 de 01/08/2008), Fdo.: Francisco Javier Martín Torres.

PALMA DEL RÍO

Núm. 8.955 A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación contra el expediente de modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2009, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2008 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 126 de fecha 8 de julio de 2008 y en el Diario Córdoba de fecha 1 de Julio de 2008, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se adjunta el texto del artículo modificado de la citada Ordenanza para 2009:

Palma del Río a 25 de agosto de 2008.—El Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. José Antonio Ruiz Almenara.

Artículo 9.Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será:

- 1. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,763%.
- 2. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 0,863%.
- 3. Bienes Inmuebles de características especiales 1,300%.

La cuota íntegra de este Impuesto es el resultado de aplicar a la Base Liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtiene minorando la cuota íntegra con el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

HORNACHUELOS

Núm. 9.015 A N U N C I O

En sesión celebrada el día 26 de agosto de 2008 el Pleno Municipal ha aprobado con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos para 2008, integrado por el Presupuesto de la Entidad y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA; de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se inserta a continuación resumido por capítulos: I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

PARA							
ESTADO DE INGRESOS							
Capítulo	Denominación	Euros					
	A) Operaciones Corrientes	4.832.311,57					
1	Impuestos Directos	2.307.913,87					
2	Impuestos Indirectos	217.967,48					
3	Tasas y otros Ingresos	521.091,58					
4	Transferencias corrientes	1.758.138,64					
5	Ingresos Patrimoniales	27.200,00					
	B) Operaciones de Capital	982.391,97					
6	Enajenación de Inversiones Reales	120.000,00					
7	Transferencias de Capital	626.791,97					
9	Pasivos Financieros	235.600,00					
	Total Presupuesto de Ingresos	5.814.703,54					
	ESTADO DE GASTOS						
Capítulo	Denominación	Euros					
	A) Operaciones Corrientes	4.542.199,92					
1	Gastos de Personal	2.749.635,19					
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.331.406,73					

3 4	Gastos financieros	342.258,00
	B) Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	939.186,58
7	Transferencias de Capital	90.000,00
9	Pasivos Financieros	243.317,04
	Total Presupuesto de Gastos	5.814.703,54
II) RESUN	MEN DE LOS ESTADOS DE PREVISION	DE GASTOS
	RESOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA	
HORDE	ESA PARA 2008:	

ESTADO DE INGRESOS

- Tasas y otros ingresos	75.978,14				
- Transferencias corrientes	147.665,22				
- Ingresos patrimoniales	4.500,00				
- Enajenación Inversión Real	1.287.458,75				
- Transferencias de Capital	90.000,00				
TOTAL	1.605.602,11				
ESTADO DE GASTOS					

- Gastos de personal 185.438,78 - Gastos de bienes corrientes y servicios 142.823,27 - Gastos financieros 100,00 - Transferencias corrientes 45.064,42 - Inversiones Reales 1.232.175,64 TOTAL 1.605.602,11

III) ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GE-NERAL DE 2008:

		INGRESUS	!	
ENTID. LOCAL	SDAD.MERCANTIL	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLID.PPTO
5.814.703,54	1.605.602,11	7.420.305,65	155.162,95	7.265.142,70
		GASTOS		
ENTID. LOCAL	SDAD.MERCANTIL	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLID.PPTO
5.814.703.54	1.605.602.11 7.420.305	6.65 155.1	162.95	7.265.142.70

IV) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2008: PERSONAL FUNCIONARIO 2008

I LIIOUAL I ONOIONAINO 2000						
DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	ADSCRIPCION DEFINITIVA			
SECRETARO GENERAL	A1	30	JOAQUIN PORRAS PRIEGO			
INTERVENTOR	A1	30	VACANTE			
TECNICO LETRADO-ASESOR	A1	26	A AMORTIZAR			
JEFE SERV. TECNICOS Y URB.	A2	26	RAFAEL MUÑOZ GARCIA			
ARQUITECTO TECNICO	A2	23	ANGEL NARANJO SANCHEZ			
ADJUNTO SECRETARIA	A2	23	VACANTE			
TESORERA	C1	22	CARMEN MARIA PAEZ LOPEZ			
JEFE NEG. INTERVENCION	C1	22	ANDRES J. ORTIZ SORIANO			
JEFE NEG. A.B. SOCIAL	C1	22	OSCAR MORALES PEREZ			
ADMTVO, DE NOMINAS	C1	19	Mª CARMEN RINCÓN JIMENEZ			
ADMTVO. DE ESTADISTICA	C1	19	JOSE HERNÁNDEZ PEREZ			
ADMINISTRATIVO SECRETARIA	C1	19	JUAN FRANCISCO GARCIA GONZALEZ			
ADMINISTATIVO SECRETARIA	C1	19	ANGELES PAZ GONZALEZ			
ADMINISTRATIVO SECRETARIA	C1	19	ARACELI LOPEZ JIMENEZ			
ADMINISTRATIVO DE OBRAS	C1	19	ROSARIO RODRIGUEZ VELA			
AUXILIAR DE INTERVENCION	C2	15	VACANTE			
AUXILIAR DE TESORERIA	C2	15	VACANTE			
AUXILIAR DEL A.B.S.	C2	15	VACANTE			
OFICIAL SERV. VARIOS	C2	18	JESÚS Mª DOMÍNGUEZ GARCIA			
OFICIAL SERV. VARIOS	C2	18	ANTONIO SILES LORENZO			
OFICIAL SERV. DE AGUAS	C2	18	MANUEL LOPEZ HERRERA			
OPERARIO SERV. DE AGUAS	C2	15	JUAN A. PEREZ RODRIGUEZ			
OFICIAL JARDINERIA Y LIMP.	C2	18	JOSE ARÉVALO PIZARRO			
OFICIAL JEFE POLICIA LOCAL	C1	22	VACANTE			
POLICIA LOCAL	C1	19	MANUEL CABRERA LOPEZ			
POLICIA LOCAL	C1	19	FERNANDO MORALES MARTÍN			
POLICIA LOCAL	C1	19	DELFÍN MORALES MARTÍN			
POLICIA LOCAL	C1	19	RAFAEL HEREDIA HERRERA			
POLICIA LOCAL	C1	19	MANUEL VARGAS CONTRERAS			
POLICIA LOCAL	C1	19	FRANCISCO M. MORENO ARQ.			
POLICIA LOCAL	C1	19	OSCAR CARMONA CAMPOS			
POLICIA LOCAL (2ª ACT)	C1	19	JOSE MANUEL NAVARRO LOPEZ			
POLICIA LOCAL(2ª ACT)	C1	19	FRANCISCO ARÉVALO PIZARRO			
ENCARGADA LIMPIEZA	C2	13	MERCEDES HERNÁNDEZ RAMOS			
ORDENANZA	ST	11	JOSE FRANCISCO LOPEZ MOLINA			

PERSONAL LABORAL 2008

(Grupo y nivel asimilado)

(Grupo y riivei asiiriiado)					
DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	ADSCRIPCION DEFINITIVA		
OFICIAL DE OBRAS	C2	18	VACANTE		
AUXILIAR DEL A.B.S.	C2	15	JOSE Mª SÁNCHEZ GUERRERO		
AUXILIAR DE NOMINAS	C2	15	Mª PAZ MUÑOZ GONZALEZ		
AUXILIAR DE URBANISMO	C2	15	ARACELI FERNÁNDEZ SUJAR		
OPERARIO SERV. DE AGUAS	C2	15	LUIS LOPEZ MANGAS		
OPERARIO SERV. DE AGUAS	C2	15	JOSE MORALES LOPEZ		
OPERARIO SERV. URBANISMO	C2	15	ABUNDIO SILES MARTINEZ		
OPERARIO SERV. URBANISMO	C2	15	FRANCISCO RIVERO GARCIA		
OPERARIO DEL CEMENTERIO	C2	15	JOSE NAVARRO CAMACHO		
ENCARGADO DEPORTIVO	C2	15	RAFAEL MOYA RUIZ		
MONITOR DEPORTIVO	ST	14	PEDRO L. REJANO CASTAÑEDA		
LIMPIADORAS	ST	11	MANUELA CARDENAS NÚÑEZ		
LIMPIADORAS	ST	11	JOSEFA DURAN MORILLO		
LIMPIADORAS	ST	11	Mª DOLORES VAZQUEZ MOLERO		
LIMPIADORAS	ST	11	Mª SALUD VAQUERO MORON		
LIMPIADORAS	ST	11	NATALIA SILES LORENZO		
LIMPIADORAS	ST	11	CARMEN MORENO DIAZ		
LIMPIADORAS	ST	11	CARMEN CAMACHO OCHAVO		
LIMPIADORAS	ST	11	MERCEDES FERNÁNDEZ NEVADO		
LIMPIADORAS	ST	11	FRANCISCA ALBALAT MUÑOZ		
LIMPIADORAS(2ª ACT)	ST	11	MANUELA PEREZ VILLA		
DINAMIZADORA JUVENII	C2	12	VACANTE		

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento setenta y uno del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Hornachuelos a 1 de septiembre de 2008.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

LA RAMBLA

Núm. 9.061

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

La Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de septiembre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito mediante Transferencia de Crédito.

Lo que se expone al público, de conformidad con lo previsto en el artículo ciento setenta y siete punto dos del TRLRHL, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En caso de no producirse éstas, la citada modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El texto íntegro de la modificación será publicado en el BOLE-TÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se encuentra a disposición de cualquier persona que lo solicite en la Intervención Municipal del Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones el texto aprobado provisionalmente será elevado a definitivo.

La Rambla 4 de septiembre de 2008.— El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 8.809

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas nº 107/2008.

Personas que se citan y objeto de la citación: Doña Enriqueta Moreno Cortés y doña Mercedes Ortiz González, en calidad de denunciadas para asistir al Juicio de Faltas seguido por hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Pza. de la Constitucion, sin número, primera planta (teléfono 957002387 //957002388), Sala de Vistas sita en la quinta planta, el día treinta de septiembre de dos mil ocho, a las 10.40 horas.

PREVENCIONES LEGALES

- 1.- Si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida, pueden ser multadas en la cuantía que la ley señala, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio pueden dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuvieren.
- 2.- Pueden acudir al juicio asistidas de Letrado, si bien éste no es preciso.
- 3.- Deben comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.
 - 4.- Se les acusa de hurto.
- 5.- Se les cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 11 de julio de 2008.— El/La Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 8.685 A N U N C I O

Por el presente, se hace público el Decreto nº 100/2008, dictado por esta Alcaldía:

«Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2008 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de compraventa para adquisición de terrenos para ampliación del Cementerio Municipal por concurso, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 31 de julio de 2008 se publicó anuncio de licitación por en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 31 de julio de 2008 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 18 de agosto de 2008 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Dª Francisca Sánchez-Herruzo Moreno, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de compraventa para adquisición de terrenos para ampliación del Cementerio Municipal a Dª Francisca Sánchez-Herruzo Moreno, por el precio de 38.480 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: se trata de la única proposición presentada que, a su vez cumple con los criterios de adjudicación formulados en el concurso.

SEGUNDO.Notificar y requerir a Dª Francisca Sánchez-Herruzo Moreno, adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el BOLE-TÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.»

Villanueva de Córdoba, 18 de agosto de 2008.—El Alcalde Acctal., Fdo.: Tomás Castro Enríquez.

ESPEJO

Núm. 8.895 A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento restringido, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa (con un único criterio de adjudicación, al Precio más bajo), para la adjudicación del contrato de suministro de VEHÍCULO 4x4 PARA OBRAS E INFRAESTRUCTURA, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Espejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: VEHÍCULO 4x4 PARA OBRAS E INFRAESTRUCTURA.

- b) Lugar de entrega: Espejo.
- c) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.104,43 euros, y 3.216,71 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Garantía provisional:

1% Presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Espejo.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 5.
- c) Localidad y código postal: 14430- Espejo.
- d) Teléfono: 957376001.
- e) Telefax: 957376412.

7. Presentación de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: diez días hábiles contados a partir del día siguientes a la publicación de este anuncio.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Espejo.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Espejo 14830.
- c) Numero mínimo y, cinco. El número máximo siete de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

8. Apertura de las solicitudes a participar

- a) Entidad: Ayuntamiento de Espejo.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 5.
- c) Localidad: Espejo.
- d) Fecha y hora: el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 11 horas. Los sábados se consideran inhábiles.

10: Información y documentación:

Secretaría del Ayuntamiento.

En Espejo, 21 de agosto de 2008.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.949 A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de los corrientes, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de Redacción del Proyecto de Línea Eléctrica desde la Subestación de Peñarroya hasta el Polígono Industrial El Blanquillo. lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- c) Número de expediente: 142/08
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Elaboración Proyecto de Línea Eléctrica desde la subestación de Peñarroya hasta el Polígono Industrial el Blanquillo.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- 4. Precio del Contrato: 16.244 Euros IVA inluido
- 5. Adjudicación Provisional:
 - a) Fecha: 27 de agosto de 2008
- b) Contratista: Manuel Remesal Duran
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 13.644, 96 Euros (Iva Incluido)

Fuente Obejuna 29 de agosto de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.951 A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de los corrientes, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de Redacción del Proyecto de Ejecución de Naves en la ampliación del Polígono Industrial El Blanquillo. lo que se publica a los efectos del artículo ciento treinta y cinco punto tres de la Ley treinta de

dos mil siete, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
 - c) Número de expediente: 141/08
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Elaboración Proyecto de Ejecución de Naves en la ampliación del Polígono Industrial el Blanquillo.
- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- 4. Precio del Contrato: 44.872 Euros IVA inluido
- 5. Adjudicación Provisional:
 - a) Fecha: 27 de agosto de 2008
 - b) Contratista: Mª Isabel Payer Ibañez
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 25.128 Euros (Iva Incluido)

Fuente Obejuna 28 de agosto de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 8.996

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, para la adjudicación del contrato del servicios varios (cementerio, jardines, via pública, agua potable, alumbrado público, servicio del punto limpio, servicio de tanatorio, mantenimiento de los edificios municipales, mantenimiento de la piscina municipal y otros), conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Conquista.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
- 2. Objeto del contrato.

 a) Descripción del objeto: Contratación de servicios varios (cementerio, jardines, via pública, agua potable, alumbrado público, servicio del punto limpio, servicio de tanatorio, mantenimiento de los edificios municipales, mantenimiento de la piscina municipal y otros).

Duración del contrato: 3 años.

- 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 46.560 euros/3 años, iva no incluido.

5. Garantías.

Provisional: 931,20 €.

Definitiva: el 5% del remate final.

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Conquista. C/ Mayor, 16. 14448 Conquista (Córdoba). Tfno. 957159445. Fax 957159461.

8. Criterio de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas.

- a) Presentación de ofertas: De 8:00 a 14:00 horas durante los quince días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el boletín oficial de la Provincia. Si el día en que finalizará el plazo fuera sábado o festivo, se aplazará la presentación hasta el siguiente día hábil.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Conquista. C/ Mayor, 16. 14448 Conquista (Córdoba).

10. Apertura de las ofertas.

Será a las 12:00 h. del día siguiente hábil a la finalización de la presentación de solicitudes.

11. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria:

www.dipucordoba.es

En Conquista a 29 de agosto de 2008.— El Alcalde, Martiniano Castillo Felipe.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 7.842

Doña Susana Ruiz Chaves, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de Jura de Cuentas nº 232/01 (en ejecución), seguido en este Juzgado a instancia de José Cruz Gómez -Procurador de los Tribunales-, contra Aurora Castilla Flores, en reclamación de 7.426′26 € -por el concepto de resto de intereses y costas-, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

- Finca Registral nº 33.054, tomo 579, folio 160, Registro de la Propiedad de Montilla.- Rústica, tierra secana, indivisible, cultivo de viña, sitio de El Cuadrado, cerro Moyano y Carrerón, término de Montilla, de 30 áreas, 9 centiáreas y 21 decímetros cuadrados, existiendo una casa rural destinada a vivienda.

Precio de tasación: 93.156'88 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado c/. Arcipreste Fernández Casado, núm. 1.- 14550 Montilla (Córdoba), el día 17 de octubre de 2008, a las 11'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra, o no, ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Para el supuesto de que no pudiera ser notificada a la parte ejecutada la resolución anunciando la subasta, la publicación de los edictos acordados servirán como notificación a la misma.

En Montilla, a 22 de julio de 2008.— La Secretario Judicial, Susana Ruiz Chaves.

MONTILLA

Núm. 7.843

Doña Susana Ruiz Chaves, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de Cuenta del Procurador nº 110/06 (en ejecución), seguido en este Juzgado a instancia de José Cruz Gómez -Procurador de los Tribunales-, contra Aurora Castilla Flores, en reclamación de 3.816'39 € -por el concepto de resto de intereses y costas-, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

- Finca Registral nº 33.054, tomo 579, folio 160, Registro de la Propiedad de Montilla.- Rústica, tierra secana, indivisible, cultivo de viña, sitio de El Cuadrado, cerro Moyano y Carrerón, término de Montilla, de 30 áreas, 9 centiáreas y 21 decímetros cuadrados, existiendo una casa rural destinada a vivienda.

Precio de tasación: 93.156'88 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado c/. Arcipreste Fernández Casado, núm. 1.- 14550 Montilla (Córdoba), el día 17 de octubre de 2008, a las 10'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra, o no, ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Para el supuesto de que no pudiera ser notificada a la parte ejecutada la resolución anunciando la subasta, la publicación de los edictos acordados servirán como notificación a la misma.

En Montilla, a 22 de julio de 2008.— La Secretario Judicial, Susana Ruiz Chaves.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO. Con ello esta Diputación contribuye a la CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA